



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Sesión ordinaria: 1 de Diciembre de 2015.

ACTA Nº 18

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR RECTOR, PROF. DR. FRANCISCO TAMARIT,
DE LA SEÑORA VICERRECTORA, PROF. DRA. SILVIA BAREI
Y DEL CONSILIARIO DIEGO TATIÁN**

**Secretaría del señor Secretario General, Dr. Alberto León y del señor Prosecretario
General, Dr. Marcos Oliva**

DECANOS y VICEDECANOS: IRIONDO, Mirta; CHIABRANDO, Gustavo, YANZI FERREIRA, Pedro; YORIO, Marcelo; TATIÁN, Diego; TORCOMIÁN, Claudia; SPADILIERO de LUTRI, Mirta; DUTARI, Santiago; TERZARIOL, Roberto; CONRERO, Marcelo; BORETTO, Jhon; KITROSER, Myriam; PÉREZ, Elena.

DOCENTES: DEZZUTTO, Flavio; BLANCO, Alfredo; RUEDA, Nelly; DÍAZ de LANDA, Martha; GIMÉNEZ, Enrique; ATECA, Norma; BUONANOTTE, Carlos; LI GAMBI, José; FERNÁNDEZ, Elvira; CAGLIERO, Leandro; FIDELIO, Gerardo.

EGRESADOS: OROSZ ROMERO, Claudio; MACCIOCCHI, Federico.

ESTUDIANTES: GIOVANA, Erika; ALBARRACÍN, Ramiro; ROCO, Santiago (QUIROGA, Marcos); MEDINA GARCÍA, Lucrecia (SÁNCHEZ, Lucía); BERZAL, Francisco; BLATTO, Lautaro; DEL BOSCO, Luciano; SOSA GONZÁLEZ, Elías; FUNES, Francisco; GIACOMELLI, Gabriela.

NO DOCENTES: VILLANUEVA, Angel.


Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Rector: Dr. Francisco Tamarit

Vicerrectora: Dra. Silvia Barei

DECANOS y VICEDECANOS:

Fac. de Derecho y C. Sociales, Dr. Ramón Pedro YANZI FERREIRA y Dr. Lorenzo BARONE.

Fac. de Ciencias Médicas: Dr. Marcelo YORIO y Dra. Marta FIOL de CUNEO.

Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat.: Ing. Roberto TERZARIOL y Dra. Sonia COLANTONIO.

Fac. de Cs. Económicas: Mgter. Jhon BORETTO y Dra. María Luisa RECALDE.

Fac. de Arquitectura: Arq. Ian DUTARI y Dis. Ind. Daniel CAPELETTI.

Fac. de Odontología: Dra. Mirta M. SPADILIERO de LUTRI y Dra. Alfonsina LESCANO de FERRER.

Fac. de Filosofía y Humanidades: Dr. Diego TATIÁN y Mgter. Alejandra María CASTRO.

Fac. de Cs. Agropecuarias: Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO e Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSIANSI.

Fac. de Ciencias Químicas: Dr. Gustavo CHIABRANDO y Dra. Ana BARUZZI.

Fac. de Matemática, Astr. y Física: Dra. Mirta IRIONDO y Dra. Nesvit CASTELLANO.

Fac. de Psicología: Lic. Claudia TORCOMIÁN y Lic. Olga PUENTE de CAMAÑO.

Fac. de Lenguas: Dra. Elena del Carmen PEREZ y Mgter. María Belén OLIVA.

Fac. de Artes: Arq. Myriam Beatriz KITROSER y Lic. Gustavo ALCARAZ.

EGRESADOS:

OROSZ ROMERO, Claudio

ÁNGELI, María

TORTI, Franco

BUSSO, Nilda

MACCIOCCHI, Federico

OÑA, Valentín

ESTUDIANTES

GIOVANA, Erika del Rosario

ALBARRACIN, Ramiro

ROCO, Santiago

MEDINA GARCÍA, Lucrecia

BERZAL, Francisco

BLATTO, Lautaro

DEL BOSCO, Luciano

FUNES, Francisco

GIACOMELLI, Gabriela

ARDILES, Juan

CABRERA, Valentina

QUIROGA, Marcos

SÁNCHEZ, Lucía

CARBALLIDO, Tomás

CALVETTI, Mauro

SOSA GONZÁLEZ, Elías

MARTINI, Valentina

SCARPINO, Pascual

NO DOCENTES:

VILLANUEVA, Ángel

LEZCANO, Karina



DOCENTES:

Fac. de Ciencias Químicas
Dr. FIDELIO, Gerardo

Dra. GARNERO, Claudia

Fac. de Ciencias Médicas:
Dr. BUONANOTTE, Carlos

Méd. CUESTAS, Nilda

Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Ing. LI GAMBI José Antonio

Dr. SOSA, Claudio Alejandro

Fac. de Ciencias Económicas:

Lic. BLANCO, Alfredo Félix

Cdra. ARONICA, Sandra

Fac. de Ciencias Agropecuarias:

M.Sc. ATECA, Norma

Ing. Agr. PASCUALI, María

Fac. de Derecho y Ciencias Sociales:

Dra. DIAZ DE LANDA, Martha

Dr. BELMAÑA, Ricardo

Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño:

Arq. FERNANDEZ, Elvira

Arq. BRAVO, Augusto

Fac. de Matemática, Astronomía y Física

Dr. CAGLIERO, Leandro

Dra. VALENTINUZZI, María

Fac. de Filosofía y Humanidades:

Lic. DEZZUTTO, Flavia

Prof. BOERO, María Soledad

Fac. de Psicología:

Mgter. ALTAMIRANO, Patricia

Dra. MARCH, Samanta

Fac. de Lenguas:

Dra. RUEDA, Nelly

Prof. HELALE, Gabriela

Fac. de Odontología:

Dr. GIMENEZ, Enrique D.

Dra. FRANCIÀ, Catalina



SUMARIO:

- I -ACTA 17 de 17 de noviembre de 2015.
- II -ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 736.
- III -RESOLUCIONES RECTORALES. Pág. 736.
- IV -RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL H.C.S. Pág. 738.
- V -ASUNTOS SOBRE TABLAS. SOLICITUDES. Pág. 740.
- VI -DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 741.
- VII -TOMAR CONOCIMIENTO. Pág. 762.
- VIII -ASUNTOS SOBRE TABLAS. CONSIDERACIÓN. Pág. 763.
- IX -SEÑOR RECTOR. INFORME. Pág. 782.



-En la ciudad de Córdoba, a un día del mes de diciembre de dos mil quince, se reúne el H. CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Nacional de Córdoba con la Presidencia del señor Rector, Dr. Francisco Tamarit y la presencia de los representantes de los estamentos que integran el Cuerpo, considerando los siguientes asuntos:

-Es la hora 17.10.

I.
ACTA.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Queda abierta la sesión.

-Por Secretaría se da cuenta del Acta N° 17 de 17 de noviembre de 2015, la que se reserva en Secretaría por el término de cinco días hábiles, tras el cual, si no se le formula observaciones, se la dará por aprobada.

II.
ASUNTOS ENTRADOS

- 1.- Boletín de Asuntos Entrados Electrónico N° 38 de fecha 23 de noviembre de 2015.
- 2.- Boletín de Asuntos Entrados Electrónico N° 39 de fecha 30 de noviembre de 2015.

III.
RESOLUCIONES RECTORALES

1.-EXP-UNC:0034769/2014 – Resolución Rectoral 2299/2015 – Aprueba la modificación de transitoria de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

2.-EXP-UNC:0015964/2015 – Resolución Rectoral 2297/2015 – Aprueba la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

3.-EXP-UNC:0024994/2015 – Resolución Rectoral 2315/2015 – Aprueba la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.



4.-EXP-UNC:0042529/2015 – Resolución Rectoral 2273/2015 – Aprueba la modificación de presupuesto de la planta de personal docente de la Facultad de Psicología.

5.-EXP-UNC:0036464/2015 – Resolución Rectoral 2272/2015 – Prorroga la vigencia hasta el 15 de diciembre de 2015, de la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Químicas.

6.-EXP-UNC:0031494/2015 – Resolución Rectoral 2276/2015 – Aprueba la modificación transitoria de presupuesto en el planta de personal docente del Centro de Estudios Avanzados.

7.-EXP-UNC:0031048/2015 – Resolución Rectoral 2300/2015 – Aprueba la modificación de presupuesto en la planta de personal docente del Instituto de Hematología y Hemoterapia.

8.-EXP-UNC:0054116/2015 – Resolución Rectoral 2312/2015 – Aprueba el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Especifico a celebrar entre esta Casa y la Universidad Alberto Hurtado de la República de Chile el primero de ellos para establecer entre las partes un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica cultural o educativa y el otro a los fines de establecer un programa de Cooperación Académica y Científicas sobre Estudios Sociales comparados a nivel de América Latina y suscribirlos.

9.-EXP-UNC:0019823/2015 – Resolución Rectoral 2311/2015 – Aprueba el Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre esta Casa y la Fundación Iberoamericana de Nutrición – Granada – España, que tiene por objeto definir el marco general de colaboración en aras a la ejecución de actuaciones tendientes al fomento y desarrollo de actividades de interés mutuo en el ámbito de la Nutrición y Alimentación y suscribirlo.

10.-EXP-UNC:0048455/2015 – Resolución Rectoral 2310/2015 – Aprueba el Convenio Especifico a celebrarse entre esta Casa y la firma XOSPER S.A. con el objeto de colaboración entre las partes para el desarrollo del evento Campus Party Argentina y suscribirlo.

11.-EXP-UNC:0049443/2015 – Resolución Rectoral 2309/2015 – Aprueba el Convenio Especifico a celebrarse entre esta Casa y la Secretaría de Industria del Gobierno de la Provincia de Córdoba con el propósito de coordinar esfuerzos entre las partes para obtener parámetros de utilidad pública para la formulación de políticas activas de promoción y fortalecimiento de la actividad industrial y suscribirlo.

12.-EXP-UNC:0048630/205 – Resolución Rectoral 2296/2015 – Aprueba el Convenio Marco a celebrarse entre esta Casa, el Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba, el Colegio Profesional de Servicio Social de Córdoba y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, para diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés y suscribirlo.



13.-EXP-UNC:0041716/2015 – Resolución Rectoral 2334/2015 – Aprueba el Convenio Marco de Colaboración a suscribirse entre esta Casa y el Instituto Nacional del Cáncer (INC) con el objeto de formalizar relaciones institucionales entre ambas partes para desarrollar acciones tendientes a reducir la incidencia de la mortalidad por cáncer y mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos en nuestro país y suscribirlo.

14.-EXP-UNC:0050517/2015 – Resolución Rectoral 2355/2015 – Aprueba el Convenio de Cooperación y Colaboración Recíproca a celebrarse entre esta Casa y las Agencias Córdoba Turismo y para la Promoción de las Exportaciones Prócórdoba, con el objeto de asumir el compromiso conjunto de promover en el ámbito de sus competencias funcionales, la colaboración y la asistencia mutua y recíproca en las actividades necesarias para el desarrollo del Producto Turismo Idiomatico de la Provincia de Córdoba y suscribirlo

-En Secretaría, a disposición de los señores consiliarios.

IV.

RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL H.CONSEJO SUPERIOR

1.-EXP-UNC:0033848/2015 – Resolución Rectoral 2354/2015.

VISTO

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Pública 15/15, convocada por Resolución Rectoral 1321/15 (fs. 222) para realizar la obra "Completamiento Módulo Facultad de Ciencias Químicas" financiada con fondos provenientes del Contrato-Préstamo 8945 CAF 11 B Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Evaluación confeccionada a fojas 246/248 por la comisión que entendió en el trámite (designada por el Art. 2° de la citada R.R. 1321/15) se destaca que, de las tres ofertas presentadas, la que cotizó el precio evaluado más bajo satisfizo los requerimientos del pliego y que el oferente cumple con los requisitos de calificación establecidos;

Que con nota de fojas 249 el Coordinador Técnico Préstamo CAF del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria del Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios no formula objeciones a la referida Acta de Evaluación;

Que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y supletoriamente por la Ley de Obras Públicas 13.064, sus modificatorias y la Ord. HCS 10/12;

Que a fojas 251 se agrega en proyecto el contrato de obra pública a suscribir con la firma adjudicataria por un monto de \$ 22.419.238,73;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 253, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57571 (fs. 255/vta.) y que el trámite cuenta con despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 257),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referéndum del H. Consejo Superior,
RESUELVE:

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública 15/15 convocada para la realización de la obra "Completamiento Módulo Facultad de Ciencias Químicas" y adjudicar la ejecución de los trabajos a la firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-68756545-9) por el monto total de \$ 22.419.238,73 (veintidós millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta y ocho pesos con setenta y tres centavos), suma que será afrontada por la Unidad Ejecutora Central (Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación) con fondos provenientes del Contrato Préstamo 8945 CAF 11 B firmado entre el Gobierno Nacional y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el contrato de obra pública que en proyecto corre a fojas 251 y que en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar con la empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L. a los fines de que se trata y suscribirlo.

ARTÍCULO 3º. Instruir lo necesario a fin de que, previo a perfeccionar el respectivo instrumento, se le agregue el número de Licitación CU-036/15.

ARTÍCULO 4º. Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico para que, en atención a que la Universidad no efectuará desembolsos, a medida que se efectúen los pagos de los certificados solicite a la Dirección de Patrimonio y Rendición de Cuentas la incorporación de los mismos al patrimonio de la U.N.C. mediante expediente de donación. Asimismo, deberá dar cumplimiento al procedimiento referido en el antepenúltimo párrafo del Dictamen DAJ 57.571.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Pido apoyo con relación a este punto. Llegó un memorándum advirtiendo el vencimiento del plazo antes de la presente reunión del Cuerpo, lo que me motivó – porque corresponde a dos obras muy importantes que estamos realizando- a aprobar ad referendum; tiene relación con el Plan de Infraestructura de la Universidad.

Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADA**.

2.-EXP-UNC:0033856/2015 – Resolución Rectoral 2353/2015.

VISTO

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Pública 16/15, convocada por Resolución Rectoral 1333/15 (fs. 202) para realizar la obra "Edificio para Aulas Comunes" financiada con fondos provenientes del Contrato-Préstamo 8945 CAF 11 B Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Evaluación confeccionada a fojas 237/239 por la comisión que entendió en el trámite (designada por el Art. 2º de la citada R.R. 1333/15) se destaca que, de las cinco ofertas presentadas, la que cotizó el precio evaluado más bajo satisfizo los requerimientos del pliego y que el oferente cumple con los requisitos de calificación establecidos;

Que con nota de fojas 275 el Coordinador Técnico Préstamo CAF del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria del Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios no formula objeciones a la referida Acta de Evaluación;

Que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y supletoriamente por la Ley de Obras Públicas 13.064, sus modificatorias y la Ord. HCS 10/12;



Que a fojas 277 se agrega en proyecto el contrato de obra pública a suscribir con la firma adjudicataria por un monto de \$ 26.895.914,19;
Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 279, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.572 (fs. 281/vta.) y que el trámite cuenta con despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 283),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referéndum del H. Consejo Superior,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública 16/15 convocada para la realización de la obra "Edificio para Aulas Comunes" y adjudicar la ejecución de los trabajos a la firma **BENEDETTI DIEGO MARTIN** (CUIT 20-27077001-1) por el monto total de \$ 26.895.914,19.- (veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos catorce pesos con diecinueve centavos), suma que será afrontada por la Unidad Ejecutora Central (Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación) con fondos provenientes del Contrato Préstamo 8945 CAF 11 B firmado entre el Gobierno Nacional y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el contrato de obra pública que en proyecto corre a fojas 277 y que en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar con la empresa **BENEDETTI DIEGO MARTÍN** a los fines de que se trata y suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Instruir lo necesario a fin de que, previo a perfeccionar el respectivo instrumento, se le agregue el número de Licitación CU-037/15.

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico para que, en atención a que la Universidad no efectuará desembolsos, a medida que se efectúen los pago de los certificados solicite a la Dirección de Patrimonio y Rendición de Cuentas la incorporación de los mismos al patrimonio de la U.N.C. mediante expediente de donación. Asimismo, deberá dar cumplimiento al procedimiento referido en el antepenúltimo párrafo del Dictamen DAJ 57.512.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.

CONS. BLANCO.- ¿Se trata de una empresa unipersonal?

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Así me lo informan.
En consideración.

-Se vota y es **APROBADA.**

V.

ASUNTOS SOBRE TABLAS. SOLICITUDES

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Corresponde enunciar los asuntos para ser tratados sobre tablas.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Dr. Oliva).- En Comisión se acordó considerar sobre tablas los siguientes asuntos: "EXP-UNC: 0058943/2015 – Incorporación del Curso de Nivelación a las carreras de los Profesorado de Matemática y Profesorado de Física; EXP-UNC: 0059792/2015 –



Modificación del CN en las Carreras de la Facultad de Lenguas; EXP-UNC: 0059099/2015 – Incorporación al CN de la Licenciatura de Bibliotecología, de la Facultad de Filosofía y Humanidades; EXP-UNC: 0008699/2015 – Incorporación del Curso de Nivelación para Licenciatura en Nutrición y Medicina; EXP-UNC: 0058359/2015 – Incorporación al Ciclo de Iniciación de la Carrera de Ingeniería Agronómica; EXP-UNC: 0058384/2015 – Modificación del Plan de Estudios de la Tecnicatura en Jardinería y Floricultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; EXP-UNC: 0058265/2015 – Ciclo de Nivelación de las Carreras de Arquitectura y Diseño Industrial; EXP-UNC: 0058993/2015 – S/ Hacer lugar y aprobar la nómina de ingresantes y orden de mérito 2016; EXP-UNC: 0059124/2015 – Aprobación de los proyectos de extensión presentados por la Secretaría de Extensión; EXP-UNC: 0056948/2015 – Modificación Ordenanza HCS 11/12; EXP-UNC: 0059146/2015 – Modificación Ordenanza HCS 6/14 – Régimen de Diplomas de la UNC; EXP-UNC: 0055456/2015 – Addenda Ampliación Facultad de Arquitectura – Iera Etapa; EXP-UNC: 0059773/2015 – Designación del Director de la Comisión Ejecutiva del Plan Operativo de la Reserva Natural de Vaquerías; EXP-UNC: 0059470/2015 – Prórroga de los mandatos de Director y Vicedirector de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; EXP-UNC: 0050870/2015 – Aceptación renuncia Prof. Nora Aquín;

Y considerar, asimismo, los llamados a concurso de las Facultades de Artes, Matemática Astronomía y Física y Filosofía y Humanidades, que obran en los expedientes: 0054177/2015, 0054575/2015, 0051331/2015, 0050325/2015 y 0051244/2015.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Si hay acuerdo, serán considerados.

-Asentimiento general.

CONS. QUIROGA.- He sido convocado en el marco del Programa de Pasantías Estudiantiles a realizar un pasantía y solicito autorización al Cuerpo en mi carácter de consiliario estudiantil. Algunos consiliarios han visto el expediente y lo han firmado, pero no pude presentarlo en Comisión.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración el tratamiento del pedido.

-Asentimiento general.

VI. DESPACHOS DE COMISIÓN

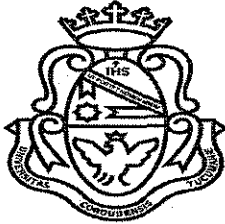
Año Docente Universitario

1.

-EXP-UNC:0057164/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo propuesto por el Sr. Prosecretario General de la UNC en su nota de fs. 2 y, en consecuencia, aprobar el proyecto de resolución obrante a fs. 1 que establece el AÑO DOCENTE UNIVERSITARIO 2016, que comenzará el 15 de febrero y finalizará el 15 de diciembre, establece las condiciones para el comienzo y finalización del periodo ordinario de clases en las Unidades Académicas, licencias del personal docente y nodocente; feriados obligatorios y días no laborables; plazos procesales y administrativos y autoriza a las Facultades que así lo dispongan a iniciar el año docente en fechas anteriores y/o terminar después de las

741

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



fijadas en esta Res., teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 84 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

-Se vota y es **APROBADO**.

Asignación Complementaria

2.

-EXP-UNC:0011600/2014 - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Directora del Centro de Estudios Avanzados en sus notas de fs. 1 y 9 (1) y, en consecuencia, autorizar el pago de una asignación complementaria de \$ 1.430,00 (Pesos mil cuatrocientos treinta con 00/100) monto bruto mensual \$ 1.430,00.- por los meses de marzo a junio de 2014 y de julio a diciembre de 2014 para la Dra. Eva DA PORTA, Legajo 37681 por cumplir funciones de Coordinadora Académica del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, orientación en Comunicación y Cultura que se dicta en el citado Centro, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 19 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 20 y 20 vta. bajo el N° 57127 cuyos términos se comparten y como excepción a lo establecido por la Resolución Rectoral 59/02 y Resolución HCS 1/02.

-Se vota y es **APROBADO**.

Recurso

3.

-EXP-UNC:0051215/2014 - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el la agente Nodocente de la Facultad de Odontología Sra. Analía Esther REY VALLEJO, Legajo 38538 en contra de la Resolución HCD 208/2015 de la citada Facultad, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 41, 41 vta. bajo el N° 56.392 y a fs. 50, 50 vta. bajo el N° 57.523 cuyos términos se comparten.

-Se vota y es **APROBADO**.

-Se abstiene el consiliario Villanueva.

Licencia de Consiliaria

4.

-EXP-UNC 0056458/2015 - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Consiliaria Docente Arq. Elvira FERNÁNDEZ en su nota de fs. 1 y, en consecuencia, otorgarle licencia en sus funciones de Consiliaria a partir del 16 al 24 de noviembre de 2015, atento que asistirá al Congreso "Al Origen de las Racionalidades Modernas" en la ciudad de Parías, Francia.

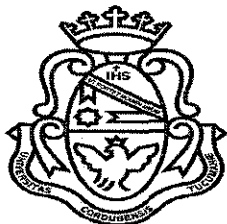
-Se vota y es **APROBADO**.

-Se abstiene la consiliaria Fernández.

Reglamentaciones

5.

-EXP-UNC:0052058/2015 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza



aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Secretario de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba en su nota de fs. 14 y, en consecuencia, aprobar la modificación de los arts. 8º, 16º y 21º del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director Regular de Institutos de Doble Dependencia Universidad Nacional, de Córdoba – CONICET, aprobado por Res. HCS 371/08 que fueron aprobadas por el Directorio del CONICET en su Res. 3905 del día 25 de septiembre de 2015 los que quedarán redactados según detalla, art. 8º agregando al texto original sin tener o haber tenido relación directa con la unidad concursada, art. 16º agregando al texto actual "El Jurado, reunido en sede de la UNC o del CONICET... o mediante videoconferencia... quedando el resto del art. sin modificación y 21º que modifica el plazo de duración del cargo de Director que pasa de cinco años a cuatro años, reemplazando en el Inc. c del Anexo II a fs. 21 vta. DURACIÓN EN EL CARGO: 5 años por DURACIÓN EN EL CARGO: 4 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 22 bajo el N° 57475 cuyos términos se comparten.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Dr. Oliva).- Sobre este punto, en Comisión, se acordó una redacción diferente.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Se considerará dicha redacción de despacho.

-Se vota y es **APROBADO.**

Rectificación de resolución

6.

-EXP-UNC:0044410/2012 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y atento que por Resolución Decanal 1298/2015 se rectificó la Res. HCD 224/2015 en fecha posterior al dictado de la Resolución HCS 1131/2015, rectificar el art. 1º de la citada Res. HCS donde dice: "...a partir de la fecha y por el término reglamentario..." DEBE DECIR: "...a partir del 1 de abril de 2016 y por el término reglamentario..."

Asimismo, rectificar la Resolución HCS 1131/2015 donde dice: "...Resolución 224/2015..." DEBE DECIR: "...Resolución 224/2015 rectificada por Resolución Decanal 1298/2015..."

-Se vota y es **APROBADO.**

7.

-EXP-UNC:0060683/2014 – La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades y atento que por Resolución Decanal ad referéndum del HCD 1411/2015 se rectificó la Res. HCD 332/15 en fecha posterior al dictado de la Resolución HCS 854/2015, rectificar el art. 1º de la citada Resolución HCS donde dice: "...Prof. María Isabel CASTRO OLAÑETA..." DEBE DECIR "...Profesora Isabel CASTRO OLAÑETA..."

Asimismo, rectificar la Resolución HCS 854/2015 donde dice "...Resolución N° 332/2015..." DEBE DECIR: "...Resolución N° 332/2015 rectificada por Resolución Decanal ad referéndum del HCD 1411/2015..."



-Se vota y es **APROBADO**.

Concursos

8.

-EXP-UNC:0045591/2014 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución 463/2015 y, en consecuencia, dejar sin efecto el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva en la cátedra Literatura Española I de la Escuela de Letras de la citada Facultad, dispuesto por Res. HCS 1187/2014.

-Se vota y es **APROBADO**.

9.

-EXP-UNC:0055536/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Alberto Edel LEÓN y, en consecuencia, suspender el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva para la Cátedra de Química Biológica del Departamento de Fundamentación Biológica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que se tramita por CUDAP:EXP-UNC:0047791/2015, aprobado por Resolución HCS 1093/2015 mientras el Dr. León permanezca en sus funciones de Secretario General de la UNC, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 3º de la Ordenanza HCS 8/86, T.O. aprobado por Resolución Rectoral 433/09 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 12 bajo el Nº 57522 cuyos términos se comparten.

CONS. CONRERO.- El martes pasado no participé de la comisión donde se presentó el presente expediente. Me llama la atención porque hace alusión a un artículo del Estatuto que prevé estas excepciones para el rector, vicerrector, decano y vicedecano, o funciones análogas. Me he tomado el trabajo de averiguar qué significa una función análoga, y alcanzaría a un director de escuela en el mejor de los casos. Además, se hacía alusión a la existencia de otros antecedentes, pero se referían a cargos que estaban ocupando quienes tenían cargos jerárquicos. En particular, el cargo del concurso no está siendo ocupado por el secretario general, quien no tiene licencia en el cargo docente que posee en la Facultad. Por ello no creo que corresponda hacer lugar a este pedido,

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Gracias consiliario.

También me he asesorado jurídicamente y considero que amerita. El hecho que el secretario general se desempeñe y sea parte del trámite hace que, desde el punto de vista de la ética académica, no corresponda que se presente a un concurso. Entiendo que sobre ello puede haber diferente concepciones, pero hemos otorgado incluso a secretarías de extensión universitaria. Así que, personalmente, votaré por que se haga la excepción, entendiéndolo que no se busca afectar a nadie sino preservar un derecho de quienes ocupan un cargo de gestión.

Tiene la palabra consiliario Conrero.

CONS. CONRERO.- Señor rector: entiendo lo que plantea, porque también en su oportunidad manifesté que si aduce estar involucrado en el proceso, desde su función podría suspender a través de un pedido concreto un concurso de un cargo que no ocupa, de cualquier cargo del



Departamento. Si el argumento es pedir la suspensión por estar involucrado, ¿cómo se toma este ejercicio del poder que tiene para pedir la suspensión de un cargo al cual podría presentarse?

Más allá de esta postura que estoy explicitando, en realidad no existe necesidad de suspender porque no hay en marcha ningún proceso en este sentido, porque cuando el Consejo Superior aprueba el llamado a concurso de este cargo, en su artículo 7º, se aprueba lo siguiente: *establecer que el señor decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias fijará fecha de inscripción y sustanciación de concurso cuando cuente con los recursos disponibles provenientes de jubilaciones, fallecimientos y/o renuncia de personal docente de esta unidad académica*; es decir, no existe ninguna disposición que instruya una incisión a concurso, porque lo que se ha hecho es avalar el pedido de la Facultad de promover el llamado a concurso sin fijar una fecha de inscripción y sustanciación, lo cual sucederá en momento que la Facultad cuente con recursos, en donde deberé fijar una resolución convocando a inscripción, como corresponde. Allí sí se produciría, tal vez, esta situación que –insisto– no comparto y sería el momento de pedir la suspensión.

Por lo tanto considero, más allá de no compartir el pedido, que se está pidiendo que se suspenda algo que no está instrumentado, lo cual carece de cualquier tipo de análisis y cae de abstracto automáticamente por no estar fijada una fecha de inscripción, lo que sucederá a futuro en oportunidad que la Facultad cuente con los recursos.

CONS. TATIÁN.- En relación a la primera cuestión, la de fondo, no existe duda alguna que una persona que ejerce el cargo de secretario general no puede participar en un concurso por la función que ocupa. Precisamente en la Facultad hemos discutido, porque se han dado situaciones análogas, hasta dónde se extiende lo reglamentado por los Estatutos, en lo que se refiere al secretario académico, secretario de coordinación, directores y vicedirectores de escuelas. Es absolutamente claro que no pueden participar de un concurso puesto que son gestores de la tramitación de los mismos. Es una cuestión de sentido común y además de reglamentaria.

Me parece que ha sido cauto y prudente, el secretario general, en pedir esta reserva de concurso. Obviamente se entiende que si la inscripción al concurso será llamada en el periodo en el cual la persona que solicita la reserva del concurso ocupa el cargo que ocupa es ahí cuando se suspende. No veo que haya ningún problema y si la inscripción es antes, la reserva está hecha. Se trata de una defensa de los derechos de los otros eventuales postulantes al concurso que está siendo objeto en este caso.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- También quiero hacer una aclaración al respecto.

En primer lugar, entiendo por cargos equivalentes a aquellos en que las personas que intervienen en el proceso del concurso tienen facultad de alterar, modificar y tomar decisiones sobre los mismos. En ese sentido no tengo ninguna duda que un secretario general o un prosecretario estarían afectados con el mismo espíritu que le da el derecho al rector o vicerrector, decanos o vicedecanos.

También se puso en cuestión que le estaríamos dando un poder ilimitado al secretario general y no es así, porque la reglamentación es sabia y se puede hacer dos veces; y muchos de los que estamos acá lo hemos utilizado. Y como lo dijo el consiliario Tatián, estamos preservando el instituto administrativo, el derecho que tienen todos. En cuanto a la oportunidad, ya fue aprobado el concurso y es oportuno que se le otorgue ese pedido al secretario general.



Estos tres argumentos me llevan a afirmativamente este despacho.

CONS. PÉREZ.- Según entiendo la palabra "suspender" significa "aplazar o postergar", y si nosotros votamos en este sentido estaríamos haciendo ello.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Así es, hasta cuando la persona que está haciendo la solicitud deje el cargo, como sucede un decano.

CONS. PÉREZ.- Entonces, se aplazaría hasta tanto el solicitante cese en sus funciones.

CONS. FIDELIO.- Me es difícil el expediente por lo siguiente: el decano de Agropecuarias dice que se están tramitando los fondos y está en suspenso el llamado, pero de todos modos la sustanciación del concurso final puede ser aplazado y puede ser utilizado interinamente con una selección interna. Entonces, puede promoverse a alguien hasta tanto se sustancie el concurso por la liberación del mismo. Debe quedar claro eso al igual que no se debe empantanar la búsqueda de los fondos para efectuar el concurso.

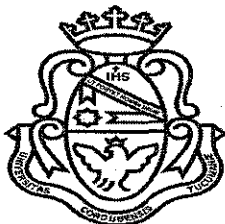
La resolución a la cual se refieren es aquella en la cual las autoridades mayores, cuando se están concursando cargos a los cuales pueden aspirar, pueden solicitar la suspensión hasta tanto cesen en sus funciones, porque se supone que tramitan los mismos o puede ejercer influencia en el jurado y demás. Y por la misma potestad, el período de gestión se suma luego extendiendo la duración del concurso. De manera que, por extensión, también le cabe en este caso solicitar la suspensión del cargo, pero sin que ello impida se llame de forma interina de ese cargo hasta tanto quede en condiciones de sustanciarse el concurso.

No me resultan muy convincentes los demás argumentos y me quedaría con éste, porque es mucho más razonable la resolución. Y me gustaría que en la resolución quede que esto no deberá entorpecer la concreción del cargo que podrá ser utilizado interinamente a través de una selección interna en la Facultad.

CONS. CHIABRANDO.- Coincido con lo vertido por el doctor Fidelio en cuanto al llamado al concurso. Respecto a la situación del secretario general, se debe tener presente lo dispuesto por el Estatuto y el hecho que su designación se realiza por resolución del Consejo Superior, y cumple una función por potestad del mismo, lo cual lo pone casi a la altura de lo que sería un decano, vicedecano, rector o vicerrector.

CONS. YANZI FERREIRA.- Las facultades y atribuciones que tiene el Consejo Superior las da el artículo 15 en sus 26 incisos, más precisamente el 22 que dice: *Nombrar y separar al Secretario General de la Universidad por causa justificada y por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros. Prestar acuerdo para el nombramiento del Prosecretario y Jefes de la Administración Contable de la misma y separarlos de igual modo y forma que al Secretario General;* es decir, lo designa el Consejo Superior.

En segundo lugar, en el artículo 36° inciso 10) están las facultades que se confieren a los decanos, quienes deben cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Superior y el Directivo. Difiero con ello puesto que la Ordenanza 8/86 establece los procedimientos del llamado a concurso. Este Cuerpo hizo un llamado a concurso y está aprobado, y el decano a los fines de la prosecución del trámite del mismo puede fijar los 20 días para que los docentes presenten sus antecedentes. O sea que, es el propio Cuerpo el que puede ordenar la suspensión del ese



llamado a concurso.

Por otra parte, creo que va de suyo lo que dice el consiliario Fidelio, que no quiere decir que interinamente no se pueda realizar una designación. Pero me parece que por los motivos que se han dado, conforme el inciso 22 del artículo 15° y la Ordenanza 8/86, adelanto mi voto afirmativo a la suspensión del concurso mientras dure en su cargo el secretario general de la Universidad. El artículo 19° de la 8/86 prevé que cuando un concurso está impugnado la unidad académica debe remitirlo a través del secretario general a Asuntos Jurídicos, lo que quiere decir que interviene en todas las impugnaciones.

CONS. MACCIOCCHI.- Advierto en lo personal cierto desconocimiento de algunas cuestiones. De votar pediré la abstención porque me faltan ciertos elementos.

¿El secretario general está inscripto en un concurso?

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- No y tiene intención de aspirar al cargo superior inmediato.

CONS. MACCIOCCHI.- No me queda claro si está en condiciones de inscribirse al concurso.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- En principio todas las personas pueden y por esa razón la norma establece que puede elegir dos. Y en particular es la misma cátedra y el cargo inmediato superior que ocupa.

CONS. MACCIOCCHI.- A su vez, me genera cierta duda lo que señala el consiliario Conrero. Pido que vuelva a comisión, para dilucidar las cuestiones que no están claras.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Se correría el riesgo de perjudicar el derecho que queremos preservar. Pido que no se gire y se discuta aquello que sea necesario.

CONS. CONRERO.- Quiero aclarar que más allá de mi postura personal dije que no hay que suspender toda vez que la misma resolución que aprobó el Cuerpo, en su artículo 7, establece que el señor decano de la Facultad fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso cuando cuente con los recursos disponibles. Si bien se aprobó no se fijó fecha y está suspendido porque así lo decidió este mismo Cuerpo, porque se delegó al decano fijar la fecha. Los interesados podrán pedir la suspensión del concurso cuando se llame al mismo, inclusive luego de las inscripciones. Es decir, cuando se instruya mediante una resolución –porque así se tiene que llamar a concurso– existirá el instrumento por el cual alguien, como en este caso, pueda sentir la necesidad de presentarse a ese concurso y pedir la suspensión. Porque no se trata de un cargo que está ocupando la persona y, por lo tanto, se podría incluso hasta instruir la inscripción.

Aprobar una suspensión de algo que no está instrumentado no tiene mucho sentido. De todas maneras, coincidiendo con lo que manifestaba Macciocchi de continuar discutiéndolo en comisión, me comprometo a no llamar hasta el año próximo, porque en realidad no tenemos los fondos y no hay tiempo material tampoco.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- En ningún punto de la normativa se dice que uno debe estar ocupando el cargo para ejercer este derecho, porque de la alusión se haría pensar que de eso



se trata. Tampoco distingo los tiempos administrativos, porque se está solicitando simplemente que no se llame a concurso, con lo cual podemos coincidir todos.

CONS. TERZARIOL.- Entiendo y voy a ratificar lo que manifesté en comisión, porque lo hemos discutido. Esta norma tal como se está interpretando, por la positiva ampliando los derechos, permite extender esta interpretación a otras autoridades que no son específicamente las establecidas por los Estatutos. Y se está pidiendo que no se sustancie o que se suspenda, lo que no cambia el fondo de la cuestión, porque si no se va a llamar, que lo digamos no hará que ello se cambie.

Adelanto mi voto positivo al proyecto tal cual se ha presentado y está bien que extendamos esto a todas las autoridades, a secretarios de la Universidad y de Facultades, que tienen derecho a dos pedidos hasta tanto cesen en sus funciones.

CONS. DEZZUTTO.- Simplemente para señalar en relación a lo que dice el decano Conrero, compartiendo el criterio de analogía merced del cual también el secretario general también puede hacer reserva en este caso, que no tendría mucho sentido suspender la instancia de sustanciación, porque se supone que esa analogía se aplica a la intervención de estas autoridades de todo el proceso de llamado a concurso. Es decir, si fuera solamente al momento de la sustanciación no valdría la analogía, porque el asunto tiene que ver con el proceso completo que va desde que las personas se inscriben hasta el momento en que se sustancia.

Mi opinión es que corresponde, si el señor secretario así lo solicita, hacer esta reserva.

CONS. DÍAZ DE LANDA.- El asunto no es sólo la cuestión de derechos sino de garantías institucionales, como lo bien lo ha destacado el decano Yanzi. Es decir, acá hay una cuestión de incompatibilidad, por lo menos ética, en el proceso, en tanto y en cuanto el secretario general participa del proceso de concurso.

También adelanto mi voto positivo, basado en cuestiones de derechos e institucionales.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Coincido con ello.

No habiendo más oradores se procederá con la votación, en primer término, de la moción de pase a comisión el expediente.

-Se vota y es rechazada.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Corresponde considerar ahora el despacho.

-Se vota y es APROBADO.

-Se abstienen los consiliarios: Conrero, Ateca, Berzal, Blatto, Macciocchi y Medina García.

Llamados a Concursos

10.

-EXP-UNC:0052676/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo



solicitado por el HCD de la Facultad de Artes en su Resolución 370/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, de la Cátedra de Realización Básica del Departamento Académico de Teatro de la citada Facultad.

Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obre en el art. 2º de la Resolución HCD 370/2014.

-Se vota y es **APROBADO**.

11.

-EXP-UNC:0052521/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Lenguas en su Resolución 434/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la asignatura Prácticas Etimológicas del Latín a las Lenguas Modernas con extensión a Latín I – Sección Español y Asignatura Común.

Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el art. 2º de la citada Resolución.

-Se vota y es **APROBADO**.

12.

-EXP-UNC:0050327/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución 472/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Filosofía de las Matemáticas de la Escuela de Filosofía de la citada Facultad.

Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dichos concursos cuyo detalle obra en el art. 2º de la citada Resolución.

-Se vota y es **APROBADO**.

13.

-EXP-UNC:0050836/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución 459/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales de la Escuela de Historia de la citada Facultad.

Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dichos concursos cuyo detalle obra en el art. 2º de la citada Resolución.

-Se vota y es **APROBADO**.

14.

-EXP-UNC:0051110/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución 471/2015 y,



en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Historia Antigua General de la Escuela de Historia de la citada Facultad.

Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dichos concursos cuy detalle obra en el art. 2º de la citada Resolución.

-Se vota y es **APROBADO**.

Designaciones por concurso

15.

-EXP-UNC:0027875/2014 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1647/2015 y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Mónica Viviana TOLOSA, Legajo 23820 en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Semiología de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 4 del Hospital Misericordia, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

-Se vota y es **APROBADO**.

16.

-EXP-UNC:0004644/2015 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Vicedirector Académico del Colegio Nacional de Monserrat en su Nota de fs. 119 y, en consecuencia, designar en carácter de Titular por concurso al Prof. Guillermo Miguel LÓPEZ, Legajo 30405 en seis horas cátedra correspondientes a las asignaturas Organización y Ética Profesional de la Carrera de Corredor y Martillero Público del citado Establecimiento, a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término reglamentario, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 122 y lo establecido por la Ordenanza HCS 1/2013.

-Se vota y es **APROBADO**.

17.

-EXP-UNC:0018261/2014 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución 539/2015 y, en consecuencia, designar por concurso al Lic. Eduardo Luis GONZÁLEZ OLGUÍN, Legajo 23824, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en el Departamento de Economía y Finanzas, Área: Historia Económica, Orientación: Historia Económica, Asignación Principal: Historia Económica y Social, a partir de la fecha y por el término reglamentario. Asimismo, eximir al Lic. González Olguin del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo solicitado por el Jurado en su dictamen de fs. 74 vta. y lo establecido por el art. 63 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

-Se vota y es **APROBADO**.

18.

-EXP-UNC:0011420/2015 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución



981/2015 y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Teresa Nieves SCIMONELLI, Legajo 24639 en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, en el Departamento de Farmacología, Función Docente: Anatomía, Fisiología y Fisiopatología Humana, Función de Investigación: Neurofisiología, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

Asimismo, designar por concurso a la Dra. Irene Delia MARTIJENA, Legajo 24286 en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, en el Departamento de Farmacología, Función Docente: Anatomía, Fisiología y Fisiopatología Humana, Función de Investigación: Neurofarmacología, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

-Se vota y es **APROBADO**.

19.

-EXP-UNC:0044923/2014 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución 980/2015 y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Gloria BARBOZA, Legajo 28118, en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, del Departamento de Farmacia, Área Docente: Asignaturas del Departamento, Área de Investigación: Farmacobotánica, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

-Se vota y es **APROBADO**.

Prórroga de designación por concurso

20.

-EXP-UNC:0037374/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Artes en su Resolución 208/2015 y, en consecuencia, prorrogar la designación por concurso de la Mgtr. Andrea Mariel SARMIENTO, Legajo 34316 en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso de la Cátedra de Planeamiento y Práctica Docente del Departamento Académico de Música de la citada Facultad desde el 21 de julio de 2015 y hasta el 22 de agosto del mismo año inclusive, debido a que continuó desempeñando las funciones Secretaria Académica de la citada Facultad hasta el día 31 de julio de 2015, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 12 y lo establecido por las Ordenanzas HCS 1/98 y 2/06.

-Se vota y es **APROBADO**.

Modificación de dedicación

21.

-EXP-UNC:0002863/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Artes en su Resolución 5/2015 y, en consecuencia, modificar a partir de la fecha y con reconocimiento al 1 de febrero de 2015 la dedicación de los cargos por concurso de Profesor Titular con dedicación simple a Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, a los siguientes Profesores: Yolanda María RIVAROLA, Legajo 31043 en la Cátedra Didáctica Musical, Eduardo Alejandro ALLENDE, Legajo 29798 en la Cátedra Contrapunto I, ambos del Departamento Académico de Música, Emilio José FUENTES, Legajo 32804, en la Cátedra Tecnología Educativa, Sandra Susana



SAVOINI Legajo 34424 en la Cátedra Semiótica Fílmica y Televisiva, ambos del Departamento Académico de Cine y TV, Pablo GONZÁLEZ PADILLA Legajo 28506, en la Cátedra Dibujo II – Plan 2014 (Dibujo I Plan 1985) del Departamento Académico de Artes Visuales y de la Prof. Clementina Edith ZABLOSKY, Legajo 35.553 en la Cátedra Las Artes Plásticas en la Historia II del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 1 de abril de 2015 y cuyo financiamiento será imputado a la fuente presupuestaria otorgada por Resolución 4611/2014 de la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Convenio Programa para mejora de la relación docente-alumno de la Secretaría de Políticas Universitarias (Res. SPU 4611/2014), y teniendo en cuenta la excepcionalidad dispuesta por el Art. 5º de la Ord. HCS 2/2014 y lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión institucional a fs. 16.

-Se vota y es **APROBADO**.

Carga Anexa

22.

-EXP-UNC:0045472/2010 – La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución 418/2015 y, en consecuencia, eliminar la carga anexa de la designación de la Dra. Andrea COSTA, Legajo 45119, pasando a revistar en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, por concurso en Dinámica de los Gases I y en Dinámica de los Gases II y en Problemas Epistemológicos e Historia de la Ciencia y de la Técnica del Departamento Aeronáutica de la citada Facultad, a partir del 19 de junio de 2015 y mientras dure su designación por concurso, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 14.

-Se vota y es **APROBADO**.

Evaluación Docente

23.

-EXP-UNC:00055233/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Atento que la Esp. Silvia Beatriz GIAMBONE, Legajo 25190 ha obtenido la calificación de satisfactorio en la evaluación de los méritos académicos y actividad docente en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Patrimonial, Asignación Principal: Contabilidad I de la Facultad de Ciencias Económicas, pero habiendo renunciado al cargo objeto de la evaluación, corresponde dar por desistida la evaluación, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 161 y 162 bajo el Nº 3737 cuyos términos se comparten.

-Se vota y es **APROBADO**.

-Ocupa la Presidencia el decano Tatián.

24.

-EXP-UNC:0005255/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Atento que el Esp. Martín Ernesto QUADRO, Legajo 34913 ha obtenido la

752



calificación de satisfactorio en la evaluación de los méritos académicos y actividad docente en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Patrimonial; Asignación Principal: Contabilidad I de la Facultad de Ciencias Económicas, pero habiendo renunciado al cargo objeto de la evaluación, corresponde dar por desistida la evaluación, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su Dictamen a fs. 584 y 585 bajo el N° 3738 cuyos términos se comparten.

-Se vota y es **APROBADO**.

Renovación de designaciones por concurso

25.

-EXP-UNC:0061225/2014 – La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: No hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Prof. Pastor Eduardo MONTROYA, Legajo 36628 en contra del Dictamen del Comité Evaluador que analizó sus méritos académicos y actividad docente en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Introducción a la Problemática Filosófica de la Facultad de FILOSOFÍA y HUMANIDADES y como consecuencia no renovar la designación por concurso, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 41, 41 vta. y 42 bajo el N° 57548 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 43 bajo el N° 3741, cuyos términos se comparten.

-Se vota y es **APROBADO**.

26.

-EXP-UNC:0007110/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS MÉDICAS en su Resolución HCD 1652/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. Sonia Irene SZULC, Leg. 39116, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la II Cátedra de Patología – FCM a partir del 1 de julio de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 46 a 50, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3766, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08

-Se vota y es **APROBADO**.

27.

-EXP-UNC:0006822/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS MÉDICAS en su Resolución HCD 1650/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Med. Gassen Said SLEIMAN, Leg. 47019, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la I Cátedra de Medicina Legal y Toxicología - FCM a partir del 1 de mayo de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 50 a 53, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3767, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.



-Se vota y es **APROBADO**.

28.

-EXP-UNC:0006824/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS MÉDICAS en su Resolución HCD 1649/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Med. Leonardo Luis MONGI, Leg. 44937, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología - FCM a partir del 1 de mayo de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 60 a 63, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3768, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

29.

-EXP-UNC:0021299/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS MÉDICAS en su Resolución HCD 1648/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Dr. Carlos Federico BUONANOTTE, Leg. 25140, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Clínica Neurológica - Hospital Nacional de Clínicas a partir del 21 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 217 a 221, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3769, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

30.

-EXP-UNC:0007126/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS MÉDICAS en su Resolución HCD 1651/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Med. Luis Humberto VALDÉS REBOLLEDO, Leg. 48668, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología - FCM a partir del 1 de mayo de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 51 a 54, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3770, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

31.

-EXP-UNC:0004529/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 532/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Esp. Germán Alberto CRESPI, Leg. 39012, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Impositiva, Orientación: Legislación y Técnica Fiscal, Asignación Principal: Legislación y Técnica Fiscal II a partir del 14 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de

754



fs. 117 a 121, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3742, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

32.

-EXP-UNC:0057356/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 531/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. Cecilia Beatriz DÍAZ, Leg. 26328, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, del Centro de Computación y Tecnologías de Información, Área: Computación, Orientación: Procesamiento de Información, Asignación Principal: Tecnologías de Información I a partir del 30 de noviembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 241 a 245, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3743, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

33.

-EXP-UNC:0005694/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 536/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Esp. Fernando Esteban VERA, Leg. 38050, en el cargo de Profesor Ayudante B con dedicación Simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Gerencial, Asignación Principal: Costos y Gestión I a partir del 8 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 32 a 35, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3744, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

34.

-EXP-UNC:0004923/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 533/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Esp. Silvana del Valle BATISTELLA, Leg. 30591, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Gerencial, Asignación Principal: Costos y Gestión II a partir del 17 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 118 a 122, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3745, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

35.

-EXP-UNC:0057035/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD



530/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Mgter. Carola JONES, Leg. 37694, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, del Centro de Computación y Tecnologías de Información, Área: Computación, Orientación: Procesamiento de Información, Asignación Principal: Tecnologías de Información I a partir del 30 de noviembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 98 a 102, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3746, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

36.

-EXP-UNC:0055414/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 529/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Esp. Mariana del Valle MUSCARÁ, Leg. 44400, en el cargo de Profesora Ayudante B con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Impositiva, Orientación: Legislación y Técnica Fiscal, Asignación Principal: Legislación y Técnica Fiscal I a partir del 12 de diciembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 25 a 29, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3747, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

37.

-EXP-UNC:0004926/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 534/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Cr. Rubén Marcelo CUELLO, Leg. 36084, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Impositiva, Orientación: Legislación y Técnica Fiscal, Asignación Principal: Legislación y Técnica Fiscal II a partir del 14 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 77 a 81, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3748, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

38.

-EXP-UNC:0005330/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 535/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Esp. Myrián Ladis Ana FLUXA, Leg. 38380, en el cargo de Profesora Ayudante B con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Patrimonial, Asignación Principal: Contabilidad III a partir del 29 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 69 a 72, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3749, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

756



-Se vota y es **APROBADO**.

39.

-EXP-UNC:0051343/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 246/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Arq. Nora Susana GUTIÉRREZ CRESPO, Leg. 27073, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Arquitectura II C a partir del 15 de noviembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 176 a 179, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3750, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

40.

-EXP-UNC:0051393/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 242/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Arq. Stella Maris FILIPPA, Leg. 18450, en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Tecnología, de la carrera de Diseño Industrial a partir del 28 de septiembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 78 a 82, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3751, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

41.

-EXP-UNC:0051113/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 240/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Dis. Ind. Iván Augusto FLUCIA, Leg. 37218, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Diseño Industrial IV a partir del 24 de noviembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 79 a 82, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3752, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

42.

-EXP-UNC:0050756/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 239/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Arq. Omar PARÍS, Leg. 37153, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Arquitectura VI C y D a partir del 26 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 139 a 142,



por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3753, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

43.

-EXP-UNC:0051369/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 244/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Arq. Iván Alexis YAREMCZUK, Leg. 46623, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Producción y Gestión a partir del 1 de febrero de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 61 a 65, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3754, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

44.

-EXP-UNC:0051387/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 243/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Arq. Juan José Bautista MERCADAL, Leg. 39256, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Tecnología III a partir del 28 de septiembre de 2015 y por el término de dos años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 38 a 42, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3755, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08. Asimismo, aprobar la propuesta detallada para superar las falencias que le fueron señaladas por el Comité Evaluador.

-Se vota y es **APROBADO**.

45.

-EXP-UNC:0051116/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 233/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Arq. Sandra Liz PIZARRO, Leg. 33694, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Producción y Gestión a partir del 1 de febrero de 2015 y por el término de dos años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 49 a 53, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3756, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08. Asimismo, aprobar la propuesta detallada para superar las falencias que le fueron señaladas por el Comité Evaluador.

-Se vota y es **APROBADO**.

46.

-EXP-UNC:0010175/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 366/2015 y, en



consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Bárbara CHRETIEN, Leg. 37564, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Las Artes Plásticas en la Historia II del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 27 de septiembre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 88 a 91, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3757, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

47.

-EXP-UNC:0018955/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 361/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Santiago PÉREZ, Leg. 38321, en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra Diseño Escenográfico I con atención en Diseño Escenográfico II Departamento Académico de Teatro a partir del 21 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 101 a 103, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3758, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

48.

-EXP-UNC:0020052/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 364/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Lucas DI PASCUALE, Leg. 28104, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Dibujo III (Pintura) del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 1 de junio de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 122 a 125, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3759, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

49.

-EXP-UNC:0019903/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 362/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Ricardo Isidro CASTIGLIA, Leg. 29003, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la Cátedra de Grabado II del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 16 de noviembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 100 a 103, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3760, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

50.

-EXP-UNC:0066378/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 359/2015 y, en

759



consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Marta Cecilia FUENTES, Leg. 37564, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Dibujo I (Plan 2014) del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 1 de marzo de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 80 a 82, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3761, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

51.

-EXP-UNC:0020055/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 360/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Lucas DI PASCUALE, Leg. 28104, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la Cátedra de Dibujo III (Grabado) del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 27 de septiembre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 119 a 122, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3762, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

52.

-EXP-UNC:0018589/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 363/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Marcelo QUIÑONERO, Leg. 30424, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Visión II del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 1 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 101 a 103, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3763, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

53.

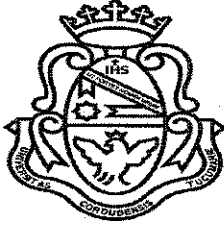
-EXP-UNC:0019759/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 365/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Sergio Daniel KOGAN, Leg. 33592, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra Realización Audiovisual III del Departamento Académico de Cine y TV a partir del 22 de junio de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 88 a 90, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3764, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

54.

-EXP-UNC:0054989/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 482/2015 y, en

760



consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Yamila Betzabet ALEM, Leg. 46071, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Traducción Jurídica – Sección Inglés a partir del 1 de abril de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 25 a 27, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3765, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08.

-Se vota y es **APROBADO**.

Reválidas

55.

-EXP-UNC:0020912/2015 – La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 368/2015 y, en consecuencia, otorgar a la Sra. Carolina ZAPATA MANSILLA – DNI 93.729.504 la reválida de su título de Cirujano Dentista expedido por la Universidad Nacional "Federico Villareal" de Lima de la República de Perú como equivalente al de Odontóloga que expide esta Universidad, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 79 y lo establecido por la Ordenanza HCS 10/11 y solicitar a la Facultad de Odontología que a futuro haga cumplir lo establecido por la Ordenanza HCS N° 2/2013.

-Se vota y es **APROBADO**.

Renuncias

56.

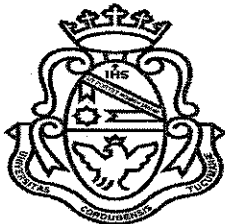
-EXP-UNC:0038545/2015 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución 695/2015 y, en consecuencia, aceptar la renuncia presentada por el Ing. Jorge Alberto AZPILICUETA, Legajo 9611 al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, por concurso en Análisis Matemático I del Departamento de Matemática de la citada Facultad, a partir del 1 de agosto de 2015 en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 10 y por la Dirección de Sumarios a fs. 11.

-Se vota y es **APROBADO**.

57.

-EXP-UNC:0026512/2014 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Res. 309/2015 y, en consecuencia, aceptar la renuncia del Dr. Máximo E. RAMIA, Legajo 19350 a su cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, por concurso, a partir de su designación como Profesor Titular con dedicación exclusiva, por concurso, que se concretó por Resolución HCS 671/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 160 y por la Dirección de Sumarios a fs. 171.

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



-Se vota y es **APROBADO**.

58.

-EXP-UNC:0026513/2014 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 310/2015 y, en consecuencia, aceptar la renuncia del Dr. Ricardo C. ZAMAR, Legajo 23409 a su cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, por concurso, a partir de su designación como Profesor Titular con dedicación exclusiva por concurso, que se concretó por Resolución HCS 669/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 182 y por la Dirección de Sumarios a fs. 183.

-Se vota y es **APROBADO**.

59.

-EXP-UNC:0026515/2014 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 308/2015 y, en consecuencia, aceptar la renuncia del Dr. Mariano J. ZURIAGA, Legajo 19255, a su cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, por concurso, a partir de su designación como Profesor Titular con dedicación exclusiva, por concurso, que se concretó por Resolución HCS 668/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 197 y por la Dirección de Sumarios a fs. 198.

-Se vota y es **APROBADO**.

60.

-EXP-UNC:0048816/2015 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución 1513/2015 ad referendum del HCD y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada a los Decretos 8820/62 y 9202/62 presentada por la Dra. Ana Beatriz FLORES, Legajo 20633, al cargo de Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva, de la Cátedra Teoría y Metodología Literaria I de la Escuela de Letras de la citada Facultad, a partir del 24 de septiembre de 2015, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 9 y por la Dirección de Sumarios a fs.10.

-Se vota y es **APROBADO**.

VII. TOMAR CONOCIMIENTO

1.-EXP-UNC:0057537/2015 – La Facultad de Lenguas eleva las Actas de Sesiones de su HCD correspondientes a las sesiones de 17 y 21 de octubre y 4 de noviembre de 2015 en cumplimiento de lo establecido por el artículo 31, inciso 13 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.



2.-EXP-UNC:0056941/2015 - La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño eleva copia de las Actas de Sesiones de su HCD correspondientes al mes de octubre de 2015 en cumplimiento de lo establecido por el artículo 31, inciso 13 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

3.-EXP-UNC:0058414/2015 - La Facultad de Ciencias Químicas eleva copia de las Actas de Sesiones de su HCD correspondientes al mes de octubre de 2015 en cumplimiento de lo establecido por el artículo 31, inciso 13 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

4.-EXP-UNC:0055111/2015 - La Facultad de Ciencias Químicas eleva su Resolución HCD 964/2015 que aprueba el Organigrama de la citada Facultad.

-Se toma conocimiento.

VIII.

ASUNTOS SOBRE TABLAS. CONSIDERACIÓN

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Dr. Oliva).- Quisiera solicitar al Cuerpo una excepción puesto que omití presentar la solicitud de tratamiento sobre tablas del Programa UNC al Mundo, el cual se giró a pedido de los consiliarios estudiantiles a comisión y la Prosecretaría de Relaciones Internacionales acordó invitar a todos los estudiantes a participar en la redacción de la grilla de evaluación.

CONS. TATIÁN.- Si hay asentimiento será incorporado para su tratamiento.

-Asentimiento general.

1.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Corresponde considerar el expediente 58943/2015, que propone incorporar el Curso de Nivelación a las carreras de Profesorado en Matemática y Profesorado en Física.

CONS. TATIÁN.- Tiene la palabra la consiliaria Ateca.

CONS. ATECA.- Considero que se está confundiendo lo que es ciclo de nivelación y ciclo de conocimientos iniciales. El primero, en su origen, tuvo el objetivo de homogeneizar todos los alumnos que llegaban de distintos lugares a los efectos de tener un buen desarrollo en su primer año. En consecuencia, los cambios que se están haciendo y al pasar éstos a las carreras, diluyen ese objetivo, porque se observa de los proyectos que se están incorporando nuevas materias y se está perdiendo la comprensión de texto y las materias de lenguas, trabajándose como un ciclo de conocimientos iniciales, con contenidos propios de la carrera.

Por otra parte, me preocupa, en el análisis que han hecho los docentes respecto de estas modificaciones, de incluir estas materias, que puedan no contar con personal docente a los efectos de hacerse cargo o de trabajar este ciclo de conocimientos iniciales.



CONS. CHIABRANDO.- Es una cuestión semántica. Lo importante es poder detectar cuáles son los conocimientos mínimos que requiere un aspirante de una carrera de grado para que pueda, de manera eficiente, avanzar en el transcurso de la carrera y no vea entorpecido su crecimiento académico por cuestiones que uno considera que son conocimientos mínimos que deben ser adquiridos, nivelados. Por ejemplo, Facultades como de Ciencias Químicas, que lleva aproximadamente veinte años en procesos de nivelación, hace aproximadamente diez tomó la decisión de incluir esos contenidos, que consideraba de nivelación, en la currícula de las carreras que en la Facultad se dictan. En el caso particular de FaMAF se explicó que estaba incluido en muchas de sus carreras pero no así en este profesorado.

Existen Facultades que han evolucionado de distintas maneras, producto tal vez de los estados de análisis académicos que han hecho, de ir incluyendo estos mal llamado ciclos de nivelación, porque serían contenidos mínimos curriculares para acceder a los procesos de crecimiento y evolución académica, ya tomados o incluidos en los planes de estudios de las carreras. Por lo tanto, no se desvirtúa ese concepto y son contenidos de mínima que se suman a los necesarios para poder acceder evolutivamente al crecimiento académico.

Resultaría interesante que todas las carreras pudieran hacer sus respectivos análisis en función a cómo evoluciona la escuela media y cómo evolucionan las carreras universitarias, por cambios de contenidos, etc., y cómo tienen que ir modificando esos niveles iniciales de normalización de conocimientos. Tal vez sea una de las etapas más dinámicas que la Universidad debería tener presente a la hora de ir modificando sus contenidos y mejorando la oferta académicas de sus carreras.

-Ocupa la Presidencia el señor Rector.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra la decana Iriondo.

CONS. IRIONDO.- Fui muy clara cuando expliqué que tenemos un curso de nivelación donde ciertos conocimientos que necesitamos que los alumnos tengan están incorporados hace varios años en los planes de estudio. Por razones puramente administrativas consideramos, cuando el alumno se inscribe en curso de nivelación, que ha ingresado a la FaMAF. Simplemente advertimos que no estaba hecha la resolución del Consejo Superior y el pedido al Ministerio de Educación.

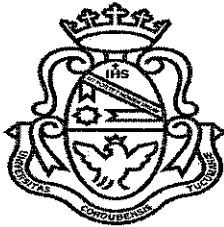
Hace muchos años que venimos trabajando este tema, sobre cuáles son los conocimientos mínimos que los estudiantes de nuestras carreras deben tener para poder cursar, por ejemplo, Álgebra I, Análisis Matemático I y Física I.

CONS. ATECA.- Realicé una observación en general con respecto a los proyectos que se han presentado y no en particular con el que se está tratando.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Quiero realizar una aclaración que vale para todas las normativas.

Además de la modificatoria de la ley están valiendo en nuestra Universidad las Resoluciones 334/90 y 352/90, que rigen también los cursos introductorios. Deben tenerlas presentes porque dilucida todo este tipo de dudas.

CONS. PÉREZ.- Quiero sumarme a la preocupación de la consiliaria Ateca, no específicamente



en relación a este punto sino a la reflexión respecto de la posición que hemos tenido que asumir esta semana de cara a nuevas exigencias y nuevos desafíos. No debemos perder de vista la preocupación en el sentido que haremos ambas cuestiones simultáneamente, dar cursos con estas exigencias y llevar adelante procesos que tengan que ver con inclusión, con talleres reglamentarios, con talleres de pre-ciclo, de comprensión de textos. Independiente de lo que hoy aprobemos como exigencia de cara a una nueva ley cada Facultad puede pensarse a sí misma y encarar los procesos que crea necesario para una mejor contención de sus estudiantes en una disciplina determinada; porque ingresar a una Facultad implica un cambio de vida, y la preocupación que tenemos tiene que ver con muchas otras cuestiones.

CONS. VILLANUEVA.- Veo auspicioso la presentación de las catorce carreras adecuando sus ciclos. Recuerdo aquel tríptico de los años 70, en donde había que rendir para ingresar a la UNC. Ahora, abordando problemáticas concretas, en cambio, en Ciencias Exactas, muchos docentes trabajan año a año viendo cómo implementar la matemática, la física, nuevas formas de enseñanza, abordajes, es decir, se ha cambiado completamente respecto incluso de las resoluciones que mencionaba el señor rector, porque incluso están como una cuestión propia de la carrera y de la Universidad. Estamos dando un salto cualitativo al mostrar, por ejemplo, el gráfico que presentó el ingeniero Conrero. Saludo ello, porque está muy bien que nos hayamos abocado.

CONS. TATIÁN.- Propongo que una vez que agotemos la discusión sobre las generalidades de los casos aprobemos los asuntos en bloque, porque son similares las propuestas. Eventualmente, si hubiera alguna especificidad en relación a Medicina, dejarlo para su tratamiento en particular.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Excluiría Arquitectura, porque no incluye el curso de nivelación sino que especifica las correlatividades.

Con relación a FaMAF, se está ajustando dos carreras al mismo método que tiene la licenciatura en Física, la licenciatura en Computación, la licenciatura en Astronomía y la licenciatura en Matemática, por lo tanto no implica ningún tipo de restricción y lo mismo sucederá con los demás procesos que aprobemos hoy.

Lo importante es que nos estamos adaptando a la ley, pero también a una norma propia que no estamos cumpliendo, lo cual es muy valioso. Esto ya fue discutido en 1990 y hay dos resoluciones que son muy claras y coinciden en mucho con el espíritu de la ley.

CONS. CONRERO.- No coincido en excluir del tratamiento proyecto alguno puesto que todos han sido confeccionados con el mismo formato, incluyendo en los planes de estudio aquellas carreras que no tenían los ciclos. Si hay alguna duda en particular la planteemos y procedamos a votar.

CONS. KITROSER.- Los estudiantes que ingresan a la Facultad de Artes, además de tener una aproximación a los distintos lenguajes artísticos, especialmente en música que tiene características similares a las lenguas extranjeras, tienen una gran contención y está contemplado el cursado de un curso que ofrece la SAE sobre la vida universitaria, la inclusión. Es una buena idea para aquellos que estén interesados en hacer una formación más general de los estudiantes que van a ingresar a la Universidad, porque representa un quiebre bastante



importante que los estudiantes tengan esta adecuación a las carreras universitarias, es más, tienen más contención en los cursos nivelatorios que en las restantes partes de la carrera.

CONS. GIACOMELLI.- Solicito se trate en forma independiente también el caso de Ciencias Médicas.

CONS. BLATTO.- En comisión nos habían quedado algunas consultas al respecto de Ciencias Médicas porque comenzó la sesión. Pido que se aclare el procedimiento para realizar las consultas pertinentes.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Pido, en consecuencia, tratarlos en forma independientes.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Está en consideración el expediente 58943/2015, que propone modificaciones en el Plan de Estudios del Profesorado de Matemática y de Física, de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Dejando constancia que los cambios van a regir a partir del año lectivo 2016.

Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO**.

2.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Corresponde considerar sobre tablas el expediente 59792/2015, que propone una situación similar para las carreras de la Facultad de Lenguas: Alemán, Inglés, Portugués, Francés e Italiano.

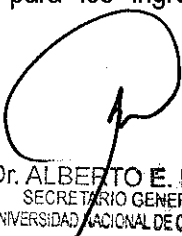
CONS. GIOVANA.- Sé que la señora decana en la comisión lo explicó pero me quedó una duda con respecto a los estudiantes que regularizan el ciclo, sobre si pueden hacer las materias que están nominadas con correlatividades.

CONS. PÉREZ.- Hemos dejado materias de español de acceso libre a todos los idiomas, y ello garantiza que los alumnos se quedan en la Facultad. Estamos trabajando también la forma de apoyar las lenguas extranjeras.

CONS. BUONANOTTE.- La promoción con 7, ¿tiene alguna fundamentación en especial?

CONS. PÉREZ.- Rige en toda la Facultad para todas las asignaturas de todas las carreras, a través de una resolución del 99 en donde se establecen los porcentajes de aprobación para alumnos promocionales y regulares. El 7 equivale al 82 por ciento y el 4 al 60 por ciento. Ello ha sido producto de debates y consensos, y de una resolución del Directivo.

CONS. BLATTO.- Entre la época de cursado del ciclo y momento en que comienzan las asignaturas del primer año, ¿existe alguna oportunidad para los ingresantes que hayan regularizado de rendir el final y cursar todas las materias?


Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CONS. PÉREZ.- El ciclo está previsto en ocho semanas, con un parcial y un recuperatorio, y un examen final para aquellos que no han aprobado las instancias anteriores. Todo ello nos lleva a demorar un poco el ingreso de las carreras de primer año, a los efectos de tratar de incorporar la mayor cantidad de ingresantes.

CONS. BLATTO.- Se nivelan entonces con los estudiantes promocionales.

CONS. PÉREZ.- Del examen final.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración el proyecto.

-Se vota y es **APROBADO**.

3.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 59099/15 propone una modificación similar en la licenciatura en Bibliotecología, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO**.

4.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 8699/15 propone modificaciones del mismo tipo para la licenciatura en Nutrición y la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas.

CONS. GIACOMELLI.- Quisiera formular algunas preguntas y realizar una apreciación sobre el proyecto. En primera instancia, a diferencia de lo que manifestó el decano en la comisión, expresar que sí se trata de un caso particular, no porque estemos ensañados con la Facultad de Ciencias Médicas sino porque es la única Facultad que durante muchos años ha mantenido el cupo, forma de restringir el ingreso. La atención especial que nosotros le dedicamos no tiene que ver con una cuestión personal sino con una preocupación sobre lo que entendemos constituye la educación pública, derecho universal para todo aquel que esté en condiciones de iniciar sus estudios superiores. Entendiendo también que es una cuestión que viene desde hace años, que tiene su problemática presupuestaria, que la Ley de Educación Superior se modificó hace muy poco tiempo.

Venía dispuesta a aprobar algo sin demasiadas exigencias entendiendo que se haría una propuesta transitoria para este ingreso en particular, para avanzar en las modificaciones propuestas desde el Senado de la Nación, y luego seguir discutiendo, pero cuando leí el proyecto que elevó la Facultad, me cuesta ver qué aspecto constituye un avance en la capacidad de inclusión. Quiero realmente tener argumentos para poder aprobar la propuesta, porque tenemos intención de que se pueda avanzar en la inclusión, sin embargo cuando leo la normativa no veo la posibilidad que pueda realmente tener un ingreso irrestricto.

Haré algunas preguntas que me gustaría que el decano pueda responderme, para avanzar en el espíritu de las modificaciones de la ley. Como primer punto, ¿con cuánto uno aprueba una asignatura? Incluir en el plan de estudios no es necesariamente hacer del curso de



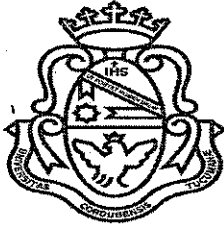
nivelación una asignatura. Tengo entendido que existen distintos tipos de espacios curriculares, uno de ellos son las asignaturas en las cuales uno puede estar en la condición de libre, regular o promocional. En el proyecto no aclara eso y por lo tanto tampoco queda claro si se podrá rendir en la condición de libres en los turnos que la Universidad establece y quisiera que se garantice ese derecho.

Por otra parte, se exige que esté aprobado con 7, lo cual me resulta que es una forma de imponer una restricción. Muchas veces, y se lo ha comentado en la comisión, el 4 representa un 60 por ciento, lo cual es un tema de discusión que afecta directamente los derechos estudiantiles. ¿Esa equivalencia está plasmada en el régimen de alumnos o es una costumbre de los docentes cuando ponen la nota? Si eso es así y estamos utilizando un 70 por ciento, me parece vulnera los derechos estudiantiles. ¿La Facultad ha hecho un estudio? ¿Existe documentación al respecto? ¿Con qué nota ingresan? Si es menos de un 60 por ciento significa que se está restringiendo aún más la situación en dicha unidad académica. Ese dato es central para saber si esto representa un mínimo avance.

Informaron que la Facultad se comprometió a hacer que los estudiantes que no consigan el 70 por ciento del contarán con un sistema de tutorías. Se trata de una idea muy buena, porque los cursos de nivelación sirven además para nivelar un sistema educativo que está absolutamente segmentado, porque todos sabemos que un alumno que egresa del Monserrat o el Belgrano no tiene los mismos conocimientos que uno de una escuela pública. Sabemos que hay mucha desigualdad, que tiene que ver con lo social y lo económico, y si la Universidad quiere ser inclusiva tiene que poner sus esfuerzos en igualar las condiciones. Saludo a toda unidad académicas que proponga, además de los cursillos, complementos como sistemas de tutorías. Ahora bien, si no son expresados en los reglamentos no implica un avance en los derechos estudiantiles. Es fundamental, y más en una Facultad como la de Ciencias Médicas, con un tamaño abrumador, que las normativas sean muy claras, para que permitan expresar el avance en materia de derechos. Porque los estudiantes en oportunidad de ingresar a la Universidad no cuentan con todas las herramientas para conocer cuáles son sus derechos y nosotros, además, tenemos la responsabilidad de comunicárselos y plasmarlos en documentos públicos con claridad para que puedan ser ejercidos.

CONS. YORIO.- En la Comisión de Enseñanza expliqué profundamente cómo será el ciclo de nivelación. Hay muchos puntos por conversar. La Facultad de Ciencias Médicas es la tercera en egresar médicos en la República Argentina, en donde hay cuarenta entre públicas y privadas, de las cuales las veinte son públicas. De éstas también somos la tercera, entendiendo entonces que tenemos un muy buen número de egresados. Siempre la Facultad ha puesto un gran grado de responsabilidad sobre el profesional que egresa, su título habilitante, independientemente del cupo, y existen muchos docentes, no docentes, que están detrás atendiendo a que de sus seis carreras egresen profesionales idóneos.

La inclusión puede ser discutible, pero no creemos que necesariamente hayamos incurrido en no generar los médicos que necesita el país. Las autoridades salientes han manifestado que a nivel nacional, porque han sido quienes han dado las cifras, existen 166 mil médicos, que representan una tasa por habitante que está entre las mejores del mundo. Pero ocurre que la distribución de esos médicos, a pesar de que el plan de estudios sigue la normativa del Artículo 43°, vigente, que rige para todas las Facultades de Ciencias Médicas del país, no encuentra una política nacional que logre que estén donde se los necesita y hace que Córdoba, por ejemplo, tenga 9 médicos cada mil habitantes y Deán Funes 0,5 cada mil



habitantes. Y también las políticas nacionales son las que dirigen, en alguna medida, las características del médico que pretende la República Argentina, que tengamos más clínicos, más neonatólogos, más terapistas en vez de más dermatólogos u otras especialidades. Efectivamente ello redundará en cuestionamientos hacia las unidades académicas que son difíciles de resolver y no se resuelven necesariamente con considerar el ingreso.

Por otro lado, en reunión del Consejo Federal de Salud, de la cual he participado junto con el ministro de salud, ha quedado claramente explicitado que la distribución de los médicos constituye uno de los problemas, como así también lo constituye el recurso del enfermero en cuanto a requerimientos de salud, porque se necesitan cuatro enfermeros por cada médico y Argentina tiene sólo 180 mil enfermeros.

Con respecto al tema de la asignatura, hemos hecho todas las averiguaciones previamente. Desde la promulgación de la Ley 27204, la Facultad coordinó un grupo de trabajo, que se reunió no menos de cinco veces con el Consejo Directivo y la Secretaría Académica de la Universidad, y con la doctora Alderete hemos tenido múltiples reuniones. Hemos contado con el apoyo permanente del señor rector y la señora vicerrectora, incluso hemos asistido junto al rector a la Secretaría de Políticas Universitarias, y hemos trabajado en el CIN esta problemática. Con todos los directores de Escuela se han analizado los distintos espacios de formación, porque no se considera sólo el ingreso. Nos hemos reunido con los alumnos de las diferentes bancadas, con el ex decano, profesores titulares y asociados; nos hemos reunidos en el salón rojo 90 docentes aproximadamente, discutido la problemática en múltiples reuniones de la Universidad; he viajado al Foro de las Facultades de Medicina Pública, a FASIMERA, he ido a la CONEAU y he tenido varias reuniones con el ministro de Salud de la Provincia y con el secretario de Salud de la Municipalidad. Y digo todo esto porque no se trata de un problema de dinero, porque formar equipos que estén capacitados para formar un médico, un enfermero, un kinesiólogo, un nutricionista, no se hace sólo con ello. Hay preocupación porque en este momento, para tener los espacios de formación, de primer año con Comunitaria I y II, se necesitan indiscutiblemente espacios de la Provincia y el Municipio, e instituciones privadas además. Ello lleva a que exista toda una estructura importante que hace a la formación de un profesional de la salud.

Quiero dejar constancia de ello en razón que constituyen las consideraciones que se vertieron el miércoles pasado en la sesión extraordinaria, porque se conversó con las diferentes Escuelas, con los profesores, y llegamos al porcentaje que para algunos equivaldrá al cuatro, otros al seis, del 60 por ciento correspondiente al alumno regular, del 70 por ciento al promocional. Por supuesto que se dio una discusión, como lo estuve expresando, como está planteando en este momento.

Con respecto a los libres, contesté claramente que efectivamente vamos a trabajar sobre ese grupo de personas, en las tutorías y algunos cursillos de entrenamiento. El 9 de noviembre se promulgó la Ley y mañana tendríamos que iniciar la inscripción para el 2016. Debo felicitar a la cantidad de personas que me acompañaron, hoy muchos están aquí presentes, por la predisposición de todos. Claro que pueden quedar algunos puntos a discutir, pero no para sembrar una duda cuando lo que hemos hecho es adecuarnos exactamente a la actual normativa, y vamos también a adecuarnos a la ley vigente, al Artículo 43, que en tanto no se derogue indica que debemos garantizar un ciclo de práctica de intensidad creciente, que corresponde para el ciclo básico el 40 por ciento y para el ciclo clínico el 60, y para aquellos que cursen la PFO, que tienen que tener todas las materias aprobadas, el 80 por ciento de prácticas. Hoy en día tenemos 180 centros de formación, con toda la discusión que podemos tener al respecto. El segundo punto establece que las carreras denominadas "de riesgo", Medicina y



Enfermería –que ingresó a la CONEAU-, deben cubrir y cumplir con una evolución periódica de un ente calificado en la República Argentina, que es CONEAU, calificar periódicamente y adecuarnos al plan que fue previamente planteado a nivel del Ministerio de Educación de la Nación, plan que no fue formulado por la Facultad de Ciencias Médicas sino por el Ministerio y rige para las todas carreras de medicina del país.

Por supuesto que nos ha costado todo esto y que dentro de la Facultad existen personas que están de acuerdo, personas que han titubeado y personas que tienen su temor, pero hemos logrado en un tiempo, a mi juicio muy rápido, hacer una propuesta coincidente con la ley que se ha promulgado. En este sentido tenemos que organizar la Facultad para dar cumplimiento a todos los requisitos para que egrese, en este caso, un médico con título habilitante al igual de las demás carreras que disponemos.

CONS. BLATTO.- Entendemos la situación institucional a la que se ve sometida la Facultad de Ciencias Médicas, por la premura. La aprobación en el Congreso se dio en un momento del año que obligó a actuar con rapidez. De todos modos queremos hacer unas preguntas porque nos preocupa que se resuelva de la mejor manera.

La consejera Giacomelli manifestó algo con lo que coincidimos, al respecto de que en el expediente no encontramos información incorporada sobre los resultados obtenidos en años anteriores por aspirantes a ingresar a la carrera de Medicina. Desde nuestro punto de vista entendemos que eso nos podía servir como una muestra aleatoria para conocer cuál es el desempeño promedio general en la carrera y poder tener una idea respecto del efecto que esta nueva norma causaría. ¿Cuenta con esa información? ¿Podría proporcionarla al Cuerpo?

En segundo lugar, aquellos estudiantes que durante el cursado de este ingreso obtengan el carácter de regular o libres, ¿tendrán antes del inicio de clases una oportunidad para poder superar los requisitos y comenzar a cursar? Porque si la única oportunidad serían los parciales y no tuvieran otra, entenderíamos que se estaría restringiendo.

En tercer lugar, teníamos una consulta sobre una diferencia que nosotros percibimos en la concepción de lo que implica revestir el carácter de regular en una asignatura. Quizás fue sólo una percepción pero creemos que hay una diferencia entre el significado que se da en el proyecto que elevó el Consejo de la Facultad de Medicina y el concepto que en general se tiene en la Universidad, al menos en las carreras que hemos tenido la posibilidad de conocer. Entendemos que revestir el carácter de regular significa que el estudiante ha demostrado tener los conocimientos mínimos necesarios para curar la materia correlativa siguiente, si bien no puede rendir el examen final. En este caso no habría demostrado esa capacidad. No sé si es un error conceptual o quizás debería adecuarse al uso de las demás Facultades.

CONS. YORIO.- No he traído aquí una estadística pero le puede asegurar que se superarán los 700 estudiantes que estarán entre el 60 y 70 por ciento. Con respecto a lo fijado, son los turnos oficiales los cuales se respetarán. Lo que se ha propuesto es esa evaluación y posteriormente se comenzará la cursada de las asignaturas anuales y, obviamente, el que es regular se va a poder inscribir, como lo dije, en Informática, Inglés I y el módulo optativo, que son asignaturas del plan de estudios. Con ello se está cumpliendo con la normativa de la Resolución 334/90, que habla de que al alumno regular debe permitírsele al menos cursar una asignatura. Seguramente cuando apruebe en el turno oficial el curso de nivelación y orientación continuará con el resto de las asignaturas. Algunas tienen la dificultad que las anualidades complican y se hace difícil



continuar con el cursado si no se ha aprobado esa asignatura. El concepto de regular, no se está vulnerando.

CONS. OROSZ ROMERO.- Quiero expresar que, del mismo modo que la persona que me antecedió en este lugar, somos de los que no dejamos los principios en la puerta de los lugares a los que ingresamos. En mi caso, estuve en una huelga de hambre en la dictadura y en oportunidad de la asunción del gobierno constitucional, luchando a favor del ingreso irrestricto en la universidad pública. Y me resultará bastante difícil cambiar esa concepción en la cual pusimos el cuero y entender cómo alguien es alumno de una universidad pública, con una ley que dice que no debe ser restrictiva, y sea evaluado con una serie de logrados que hacen que ingrese o no a la carrera. No es muy difícil darse cuenta cuándo una cosa es restrictiva, porque cuando alguien no ingresa es bastante difícil contextualizarlo de otra manera.

Algunas instituciones que no se ven directamente señaladas por la ley ocupan parte del presupuesto de esta Universidad, porque se supone que son experiencias pedagógicas de la misma y tiene que ver con los colegios preuniversitarios. ¿Ha habido algún proyecto, alguna forma de adecuación, de un examen restrictivo de ingreso que excluye a los jóvenes? Si respetamos el ideario reformista y somos coherentes, deberíamos trabajar también sobre las escuelas secundarias, y la experiencia pedagógica primera es la igualdad de oportunidades para ingresar. Hubo aquí un proyecto pero como cambió la comisión de padres y el nivel de presión, y fue mucho más derechista la propuesta en el ámbito interno de la escuela, el proyecto no se consideró, se fue de aquí. Pero sería nuestra responsabilidad también que las escuelas preuniversitarias se adecuen a los principios constitucionales y las leyes que se dicten.

CONS. MEDINA GONZÁLEZ.- Recién el decano hablaba sobre la voluntad de adecuarse a la ley, a partir de este nuevo marco político, esta nueva legislación, y que harán todo lo posible para trabajar en ese sentido.

Creo que, como lo decía el consiliario Orosz, desde la época de la dictadura se pelea y se trabaja para que en las universidades públicas no existan los ingresos restrictos, los cupos, sino por el contrario se garantice el acceso a la educación superior y a la educación en general. Creo que cambió la presión política y esto en parte es resultado de ese trabajo. El mérito lo pongo allí sin desmerecer, por supuesto, el trabajo que las autoridades hicieron en ese sentido.

En la última sesión trajimos un pedido explícito, que trabajamos durante largas cinco horas aquí y finalmente nos pudimos poner de acuerdo, respecto de un criterio unánime que tenga que ver con dejar explícito la garantía del derecho de acceso a la educación, en este caso, superior. Porque hay muchas familias que están esperando saber qué va a pasar, que han renovado sus expectativas, a partir de la ley; muchos vienen intentando ingresar desde hace tiempo, muchos depositan sus expectativas en el sector privado con altísimos costos en las academias producto del déficit que tenemos nosotros en la educación pública. En fin, necesitábamos darles una respuesta y me parece bastante bueno que hayan trabajado en ello, pero considero que la desinformación es una forma de exclusión y de filtro. No poder acceder al conocimiento, a la información, nos pone en desigualdad de condiciones, y respecto de eso me parece importante la voluntad de responder a lo que preguntaba el resto de los consiliarios, a lo que me sumo. Quizás algunas cuestiones no se terminen de responder acá y se lo haga con el tiempo, o tal vez el señor decano tenga una respuesta más explícita.

En el expediente se dice que los que regularizan cursarán sólo algunas materias del primer año. Si retrocedemos, el criterio de regularización tiene que ver con que ha adquirido los



conocimientos mínimos para cursar su correlativa, pero desconozco el motivo por el cual pueden cursar sólo algunas. Más allá de ello no tengo una mirada epistemológica y política sobre el acceso al conocimiento, que no es lineal y no se corresponde con el actual sistema de correlatividades de muchas de las Facultades, sino más bien es holístico y en otro sentido.

Me parece necesario que en el expediente quede explícito cuál es el criterio de regularidad y de promoción. Déjenme tener esa reserva porque, como decíamos, hace mucho tiempo que, por más de cuarenta años, venimos pidiendo el ingreso irrestricto, lo que no ha sucedido, por lo menos en la Facultad de Medicina y en la Universidad de Córdoba, a partir del 2001. Entonces, es necesario que quede explícito porque no lo vi en el expediente y para mi es preocupante, porque hay muchas leyes que hablaban en ese sentido y sin embargo se violó el derecho de acceso a la educación superior. Me parece necesario que avancemos sobre ese punto, porque de hecho así está explícito en la ley, en su nombre.

Lo demás tiene que ver con la posibilidad, aunque no se si las hay, de poner veedores estudiantiles o una comisión que trabaje de veedora en los primeros dos años del proceso, por lo menos, y evalúe y acompañe. Pensé que desde la FUC se podrían convocar los veedores estudiantiles, o desde el Centro o el mismo Consejo Directivo. Es para debatir, pero me parece importante que exista un control y un acompañamiento en ese proceso, porque recién escuchaba que posiblemente accedan más de 700 estudiantes, de los 4000 inscriptos. ¿Hasta qué punto no explicitar este sistema redundará en exclusión? Sucede en muchas otras Facultades.

Por último, algunos estudiantes querían hacer uso de la palabra y pido en este sentido que se les permita hablar.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Así se hará.

Tiene la palabra la consiliaria Ateca.

CONS. ATECA.- El mejor veedor que se tendrá el sistema es la CONEAU, con la acreditación, porque los veedores estudiantiles podrán ayudar internamente, pero nada más.

Con respecto a las notas, ya hemos aprobado dos carreras que establecen el 7, o sea que lo hemos aceptado. Pero sí me preocupa el número que va a tener la Facultad de ingresantes, en cuanto a la infraestructura y personal docente que se dispone. Porque de nada vale hacer un cambio curricular, de poner el ciclo adentro, cuando no tengo cómo manejar esa cantidad de alumnos. ¿Cómo se solucionará? ¿Cómo trabajará la Universidad para solucionar ello?

CONS. YORIO.- Lo que estamos proponiendo ahora es algo que se va a poder cumplir perfectamente. Le vamos a pedir apoyo al señor rector, quien manifestó su disponibilidad. Si a posteriori tenemos alguna dificultad lo verificaremos y actuaremos en consecuencia, porque reformular todos los espacios de formación práctica tienen una limitación.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra el consiliario Berzal.

CONS. BERZAL.- En el hipotético caso de los alumnos que obtienen la regularidad, ¿no tendrían posibilidad, previo al inicio del cursado de primer año, de rendir un final del curso de nivelación?



CONS. YORIO.- Deberán inscribirse en aquellas asignaturas permitidas por la regularidad, y los turnos que disponen son aquellos oficiales de la UNC.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Señor consiliario Berzal: haga su intervención y luego el señor decano responderá, lo cual hemos acordado, pero que no se establezca un diálogo.

CONS. BERZAL.- Nos parece positivo que se pueda establecer un examen una vez que finalice el ciclo de nivelación para aquellos alumnos que tienen la condición de regular, como así lo establece lo que se ha modificado en la Facultad de Lenguas. Puede usarse de ejemplo lo que ocurre en Abogacía, donde aquellos alumnos que tienen la condición de regular tienen la posibilidad de rendir un examen final del curso de nivelación en la primera semana de abril. Porque aquellos estudiantes que obtienen la condición de regulares se ven limitados en el desarrollo de su carrera puesto que pueden cursar Informática, Inglés y asignaturas optativas.

En segundo lugar, ¿qué calificación necesitan obtener aquellos estudiantes que tienen la condición de regulares para aprobar el curso de nivelación?

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Les quiero recordar que estamos discutiendo la modificación de un plan de estudios y no la forma en que se rinden las asignaturas, lo cual es atribución de los Consejos Directivos.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra el consiliario Yorio.

CONS. YORIO.- Tenemos correlatividades, efectivamente, al igual que todas las carreras y el 60 por ciento debe rondar entre el 4 y el 5 como nota. Se tomará el examen y necesitará tener nuevamente el 60 o el 70 por ciento y de esa manera va obtener la condición de cursado regular o completo, y continuará con las correlatividades que correspondan.

CONS. CHIABRANDO.- Tengo la impresión que estamos cambiando el eje de la discusión o equivocando la discusión. Todo título de una carrera de grado otorga o certifica la habilitación profesional a través de los alcances que tienen esas titulaciones. Hay algo importante en destacar en Medicina, en donde los alcances los podemos traducir en actividades; y es que existen actividades de riesgo y de no riesgo. En el caso de Medicina uno puede decir que las actividades que constituyen el alcance del título en el cien por ciento son de riesgo, por lo tanto hace a la titulación de la carrera una cuestión muy particular respecto a lo que podría constituir cualquier otra carrera universitaria. Creo que en ese sentido, tomando ese concepto, deberíamos buscar los aspectos diferenciadores en lo que consideramos un ingreso a estudiar una carrera de grado del tipo de Medicina.

La Facultad de Ciencias Médicas, en este momento, ha producido un cambio sustancial debiendo eliminar el cupo, algo que mantuvo durante años. Recuerdo cuando el doctor Irico planteó, lo cual reafirmó el doctor Yorio, que la necesidad del mismo partía para poder garantizar el buen desempeño del aprendizaje de los contenidos académicos de las actividades de riesgo. Y ello está traducido en las distintas cuestiones y leyes que avalan el cumplimiento de la carrera en distintos lugares de la República Argentina en donde se expiden los títulos respectivos. Hoy nos encontramos en una encrucijada en la cual se debe responder a un tratamiento de la ley en la cual elimina toda posibilidad de cupo y la necesidad que un aspirante deba superar



determinados contenidos mínimos no es una barrera que genera un ingreso restricto oculto sino una necesidad de conocimientos para poder ingresar a una carrera que requiere luego, en el transcurso de seis años, poder cumplimentar el aprendizaje de las actividades de riesgo. Es decir, obviamente, que no el cien por ciento de los aspirantes a estudiar cualquier carrera puede superar a través de los exámenes existentes los contenidos mínimos, y dependerá de la exigencia de esas asignaturas de primer año.

En este sentido, el hecho de que la Facultad de Medicina ha toma a través de su Consejo Directivo esa decisión, de incluir las asignaturas del ciclo de nivelación al plan de estudios y tomar el proceso de aprobación de esas asignaturas a través de sus reglamentaciones. El régimen de enseñanza de la unidad académica, la forma evaluar, la forma de considerar un alumno regular, la forma de decir si un alumno aprueba o no una asignatura pertenece al análisis de cada unidad académica. Hoy se están incluyendo estas asignaturas dentro del plan de estudio y una vez superada esta situación y la estadística plantee que deban producirse modificaciones, como lo dice el decano, obviamente se producirán.

Por lo tanto, considero que someter a este cuestionario respecto si aprueba, porcentajes, cantidad de regulares, etc., es una atribución también del régimen de enseñanza que tiene la Facultad. Para poder seguir avanzando mi propuesta es, sobre el esfuerzo que ha hecho la Facultad para poder adaptar esta situación, aprobar esta situación y en el transcurso de las modificaciones que deban surgir, en función de los resultados que obtengan, tendrán que ir originando las modificaciones respectivas. Pero nunca esas modificaciones se pueden hacer sin asegurar el cumplimiento de los contenidos mínimos que garantizan la enseñanza y el aprendizaje de las actividades de riesgo.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra el decano Terzariol.

CONS. TERZARIOL.- Quiero agradecer al decano por el hecho de haberse prestado a responder todas estas cuestiones, sobre las cuales no termino de comprender el motivo por el cual se las están cargando solamente a Medicina, porque son las que hemos aprobado para el resto de las unidades académicas. Valoro el esfuerzo que hace para explicar puntos que son entendibles por todos.

Para tranquilidad de los consiliarios que me antecedieron, no existe la restricción, salvo que entendamos por tal las correlativas precedentes dentro de una carrera convencional como cualquier otra. Estamos aprobando la incorporación curricular y por lo tanto habrá correlativas posteriores, que no implican algún tipo de restricción. Insisto, por el contrario, en que vamos a tener que trabajar mucho, desde el punto de vista de nuestro Consejo Superior, para lograr los acuerdos y los esfuerzos presupuestarios necesarios para garantizar otras partes de las modificaciones de la ley, como la gratuidad total y absoluta que se establece. A veces es imposible incluso, contando con fondos, cubrir las necesidades de equipamiento, de personal, y por eso también valoro enormemente el esfuerzo de la Facultad de Ciencias Médicas, de todas sus Escuelas. Sé que con los recursos que tienen están tratando de sacar esto adelante para cumplir con la ley, por lo tanto anticipo mi voto positivo a la propuesta.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Si hay asentimiento se sesionará en comisión para que los visitantes de la Facultad de Medicina puedan expresarse.

-El H. Cuerpo se constituye en comisión.

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



-Vuelto a sesión pública, dice el

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Tiene la palabra el consiliario Tatián.

CONS. TATIÁN.- Como lo dijo el señor rector, y el decano Chiabrando luego, se está discutiendo la incorporación al plan de estudios del ciclo de nivelación, lo cual garantiza el ingreso irrestricto de los estudiantes a la Universidad Nacional de Córdoba, y a la Facultad de Medicina. Pero no podemos discutir, porque deberían ser planteado en el seno de las Facultades, el régimen de regularidad de las materias, porque así lo dispone el Artículo 88° del Estatuto, en lo siguiente: *Las Facultades reglamentarán, conforme a las necesidades de la enseñanza, la forma en que los alumnos regulares aprueben la realización de la labor que requiera la materia;* es decir, no tenemos incumbencia, como tampoco para la aprobación de los ciclos. Esta discusión la podríamos haber hecho, como lo dijo Terzariol, con todas las unidades académicas que han modificado su plan de estudios, y aunque no lo hubieran hecho, porque hay asignaturas llamadas *materias filtros* por la tradición estudiantil que dejan afuera a muchos estudiantes y ni siquiera son competencias de la Facultades porque son estándares que establecen los docentes, que pueden ser compartidos o no, que desalientan a muchos. Tengo en claro cuáles son en la Facultad de Filosofía, pero sería una discusión que no tiene sentido llevarla adelante aquí.

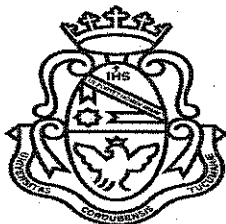
Es verdad que hay una singularidad que tiene Ciencias Médicas, porque es la única Facultad que hasta el momento tiene cupo. Tuve la oportunidad de esta en la Universidad de Bogotá, Colombia, pública, y conocer e interiorizarme de algunos números. El 11 por ciento de los ingresantes son los que ingresan efectivamente a la Facultad; el arancel que pagan, para Medicina por ejemplo, es el equivalente a 4 mil dólares por semestre; el carácter público de las universidades públicas argentinas es único en el mundo, con sus dificultades y sus restricciones. Los mecanismos de inclusión, su creación, serán dificultosos para el acceso de las personas que estudian medicina en la Facultad de Ciencias Médicas, pero tenemos la convicción, aquellos que defendemos la educación pública, y así lo han demostrado las autoridades de la Facultad, que se debe avanzar paulatinamente en función de las posibilidades materiales que existan. Será un trabajo para los años siguientes, y existen otros derechos que se deben garantizar, como por ejemplo el de los pacientes sobre los cuales se realizan las prácticas. Hay muchos elementos por ponderar y se debe avanzar para hacer una Facultad y una Universidad más inclusiva.

Propongo que aprobemos la modificación del plan de estudios, cuestión que nos compete, que le dará al ingreso el carácter de irrestricto, y que lo que tenga que ver con el régimen de regularidad de las materias, discusión que recién comienza, sea llevada adelante en cada una de las Facultades.

CONS. RUEDA.- Estamos escuchando todos los argumentos, con atención, y hemos tenido el tiempo para procesar la información y formar criterios para tomar la decisión que corresponda. En este sentido, como moción de orden, pido que se cierre la lista de oradores, porque quedan muchos otros asuntos sobre tablas.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Está en consideración la moción.

-Se vota y es **APROBADA.**



SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra el consiliario Albarracín.

CONS. ALBARRACÍN.- Considero que aquello que nos llevó a la discusión fue el hecho que Ciencias Médicas tenía cupo y el resto de las unidades académicas no. Pero se ha hecho un avance, porque efectivamente a partir de mañana no habrá más cupo, lo cual representa, como lo dijo el consiliario Orosz, una lucha no sólo estudiantil sino de muchos sectores de la Universidad, que desde el final de la dictadura militar se está llevando adelante en esta Universidad. En ese sentido quiero convocar a los sectores que por ahí no están tan de acuerdo con lo que se está proponiendo, porque efectivamente estamos frente al hecho de que la Facultad de Medicina dejará de tener cupo, a lo cual nos debemos abocar las organizaciones estudiantiles, porque sobre durante muchos años hemos luchado por la ampliación del cupo, el desdoblamiento de los exámenes. Se generaron acciones porque en otros momentos no se disponía de las condiciones necesarias para avanzar sobre la eliminación del cupo. Hoy hay voluntad política para hacerlo, con responsabilidad absoluta de la comunidad de la Facultad de Ciencias Médicas. Eso nos debe llamar a realizar un acto de generosidad en entender que no estamos ante lo ideal que se puede esperar en una universidad pública, pero hay un avance fundamental en el que un estudiante que se anota para estudiar la carrera y regulariza su situación no queda eliminado sino se constituye como garante de derechos estudiantiles y como ciudadano universitario, lo que antes no sucedía. Ese avance, por más pequeño que pueda parecer a algunos, nos debe convocar a todos los sectores. Y seguramente habrá que continuar realizando correcciones, porque desde hace muchos años la Facultad tiene un cupo.

CONS. FIDELIO.- Coincido con el decano Tatián y la consiliaria Rueda.

Es un avance y es cierto que la ordenanza madre viene de 1990. Incluso muchas han sido proyectadas desde la Facultad de Ciencias Químicas, como cuestiones intermedias entre lo que implicaba el cupo, herencia de la parte militar por aquella época. Habíamos avanzado sobre las restricciones a través de los ciclos de nivelación, pero es cierto también que se mezclan los problemas sanitarios con la enseñanza de la medicina. A veces veo más preocupados a los alumnos en levantar el cupo que exigiendo un buen programa de enseñanza de la salud de las universidades públicas a nivel nacional. Recuerdo que cuando el decano Willington discutía los beneficios del cupo, momento en el cual la Facultad estaba bien amalgamada con dicha cuestión, se dijo que si en diez años algunos patrones de calidad, deducibles, podrían ser contemplados para ver si se está enseñando mejor que en los 60. Eso no se hizo nunca, al menos desconozco si existen dichos patrones de calidad que nos indiquen lo contrario.

La Facultad ha asimilado bien lo que la ley dice, prácticamente es igual a Ciencias Químicas, y el hecho de que no haya un turno de examen entre los que finalizan y acceder a primer año es muy negociable a futuro, y puede ir puliéndose con el tiempo, lo que no impide que los estudiantes voten afirmativamente, con el reparo de trabajar en la parte administrativa de la instancia de examen final luego de obtener la regularidad. Y también quisiera señalar que es mucho más inclusivo que antes, y agrego a lo que dice Tatián que tenemos tres modelos de universidades en Latinoamérica: el chileno, similar al americano, con aranceles y cupos, con muchos problemas de inclusión; el brasilero, sin aranceles pero en el cual los estudiantes realizan el examen previo al ingreso y determinan a qué universidad irán, lo cual tiene críticas respecto a problemas de inclusión, pero el sistema es defendido allí y rankear primeras en Latinoamérica; y el sistema argentino, herencia de la Reforma, sin aranceles y con ingreso



irrestricto, con todos sus problemas, que ha ido evolucionando con sus patrones de calidad que ha impuesto la regla a través de los contenidos mínimos.

Es un avance, pero no estamos pidiendo una cuestión de tener un proyecto o liderar un proyecto, a través del rector o la Facultad de Ciencias Médicas, para que sea esto tomado a nivel nacional por las autoridades entrantes como un problema que debe encarar la universidad pública para la enseñanza de la salud, porque se requiere de lugares, ámbitos, pacientes, etc., y todo concatenado. No termina acá el problema y me quiero ir convencido que acompañamos a Ciencias Médicas pero sabiendo que no es el único problema que tiene. Esto no resuelve la enseñanza de la salud en la República Argentina. Con dicha salvedad adelanto mi voto afirmativo.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Tiene la palabra el consiliario Blanco.

CONS. BLANCO.- Quiero puntualizar algunas cuestiones.

Como decía el consiliario Orosz, muchos de los que estamos aquí, durante muchos años, planteamos en esta Universidad, conscientes que existen todas estas experiencias en las demás partes del mundo, que debía propender a que no hubiese restricciones al acceso y nos parecía que el modelo funcionaba bien. En determinado momento y a raíz de las particularidades, sobre lo cual no abundaré, que tiene la formación del médico, las caracterizaciones posteriores y la caracterización que el marco legal vigente hace de esa carrera, tuvimos en determinado momento la discusión de la LES, pero el hecho es que hace muchos años escuchamos que la calidad académica y el respeto del paciente y demás, fijaban una imposibilidad que se traducía en una restricción cuantitativa. Y la Facultad hizo muchos esfuerzos ante la demanda del claustro estudiantil, y muchos docentes, de ampliar ese cupo.

Ahora bien, como lo explicó el decano Yorio, se sancionó la ley y no puede haber restricciones. Me surge, en consecuencia, una duda lógica, pero no me atrevería a opinar sobre la forma de regularidad y los asuntos específicos de la Facultad; si el proyecto termina con la restricción al acceso quiere decir que durante muchos años sostuvimos, en igualdad de recursos materiales y humanos, algo que no era necesario. Sabemos que era necesario, pero me parece que tenemos un problema de llamar las cosas por su nombre. Ahora, como tenemos la ley hacemos como que no hubiera restricción pero en el fondo sabemos que existe, porque además la mayoría de la comunidad de Ciencias Médicas siente que es imposible que ingresen cuatro mil alumnos, y que no podrían formar médicos de calidad.

En la hipótesis primera estamos haciendo una modificación que resuelve el tema de la restricción pero invalida nuestras convicciones respecto de que la restricción era necesaria. Y en la segunda, suprimimos la restricción pero en rigor de verdad no lo estamos haciendo, y eso tiene que ver, y no quiero hacer de esto una cuestión meramente del discurso, con que tenemos la ley que dice que no debe haber restricción y tratamos de hacer algo para cumplir como corresponde, pero sabemos que en el fondo sería imposible cumplir, en el sentido literal que establece el artículo de la ley. Entonces, tenemos que caminar, lo que han expresado muchas personas, pero tengo el temor sincero que cuando se produzca el ingreso el año próximo, con las características que está planteado el proyecto, podremos encontrarnos con la dificultad discursiva de explicar que entraron menos alumnos que cuando había cupo, lo cual es una cuestión compleja.

Quería simplemente trasladar esa preocupación.



CONS. BERZAL.- Nos parecía importante poder explicar porqué teníamos esta necesidades de realizar preguntas al decano de la Facultad, porque somos representantes estudiantiles de los futuros ingresantes que serán parte de esta comunidad universitarias.

Creemos que es muy importante y destacable la movilización y la discusión que ha encabezado el decano junto con la comunidad de la Facultad para adaptarse a la ley que fue recientemente sancionada. También es importante destacar que se sancionó en un contexto complejo, en donde no ha sido acompañada por las condiciones adecuadas por parte del Gobierno nacional, de partidas presupuestarias acordes a las necesidades. La discusión no es términos de cupo sino cómo logramos cumplir con el ingreso irrestricto a la carrera, porque tenemos conocimiento de alumnos que han ingresado dentro del cupo de los 630 y han obtenido calificaciones menores al 70 por ciento y al 60 por ciento, lo cual nos genera incertidumbre, porque entendemos que cabría la posibilidad de que estudiantes obtengan 50 por ciento, y han tenido incluso la posibilidad de ingresar en años anteriores y por estas limitaciones establecidas en las calificaciones no lo puedan hacer. Podría suceder, entonces, que al final el resultado sea el contrario de la intención que todos tenemos.

En cuanto a la posibilidad de establecer un examen una vez finalizado el curso de ingreso, creemos que es algo importante y lo trataremos de proponer oportunamente, para trabajar en esa cuestión desde la comunidad de la Facultad. Esgrimimos estas preocupaciones como representantes estudiantiles en función de lo que se considerará, y no se trata de un ensañamiento sino queremos saber, cuestionar, para estar seguros de nuestra decisión, en pos de mejorar nuestra Universidad.

CONS. GIACOMELLI.- Pido la palabra.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Habiéndose cerrado la lista de oradores, el Cuerpo considerará autorizarla a hacer uso de la misma.

Si hay asentimiento podrá hablar.

-Asentimiento.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Tiene la palabra consiliaria.

CONS. GIACOMELLI.- Gracias.

Las personas de izquierda a veces vemos cosas que la mayoría las ven por separado. Algunos consiliarios han relacionado cuestiones que uniéndolas da como resultado una concepción absolutamente mercantilista de la educación superior. La denominada calidad académica no tiene relación alguna con la forma de ingreso a la universidad pública.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Asiento con ello, la calidad y la cantidad no se vinculan. Siempre pongo como ejemplo que nuestro sistema, comparado con algunos modelos que se citaron aquí, tiene mucha más calidad y ha resuelto las tensiones de la masividad, del cogobierno. Es un sistema en el cual residen la mayoría de los sistemas científicos, tecnológicos e innovativos del país y no tengo ningún reparo al respecto.

Esta ley nos permitió rediscutir muchos sistemas y no sólo el de Ciencias Médicas, de lo cual no estábamos advertidos, porque tenían un régimen similar previo a la aprobación del cupo. Por eso quiero decirles, para la tranquilidad de todos, que lo que estamos considerando es mejor



que lo que teníamos antes de que se sometiera a consideración el ingreso restringido. ¿Saben por qué? Porque antes el cursillo estaba fuera, con un examen con condiciones y ahora se está igualando Medicina, Agronomía, Profesorado de Matemática, carreras de Lenguas, a las mismas condiciones que tienen las carreras de Ciencias Económicas, Derecho, Trabajo Social, las ingenierías, y todos los alumnos serán alumnos de la Universidad con derecho pleno. Ello es algo novedoso para la Universidad, reglamentariamente es así, y lo estamos haciendo para un sinnúmero de carreras porque en realidad no estábamos respondiendo a la ordenanza del año 90.

Quiero agradecerle especialmente no sólo al decano Yorio, con el cual compartimos horas de trabajo, sino también a la vicedecana, al Consejo Directivo, a cada profesor que participó de las distintas instancias, porque hubiera sido posible hacer como otras universidades que fueron a la justicia para plantear la inconstitucionalidad de la ley.

Voy a apoyar con la convicción de que lo que estamos haciendo es otorgar derechos a todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba. En otra oportunidad, cuando se den las condiciones necesarias, podremos trabajar otros asuntos como el que planteaba el consiliario Fidelio sobre la calidad de la enseñanza. Porque existen carreras de las cuales egresa el 3% de los alumnos que se inscriben, pero hacemos foco sólo en Medicina; existen carreras cuyos ciclos de nivelación son aprobados por muy pocos alumnos, desde hace muchos años. ¿Por qué no mirarlos?

Se tomará la votación en forma nominal.

-Se vota y es **APROBADA**.

-Se abstiene la consiliaria Giacomelli.

5.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 58359/2015 propone modificaciones similares a las aprobadas precedentemente para la carrera de Ingeniería Agronómica

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO**.

6.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 58384/2015 propone un cambio similar del Plan de Estudios de la Tecnicatura en Jardinería y Floricultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO**.

7.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 58265/2015 propone cambios en las correlatividades que implican modificaciones en el Plan de Estudios de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial.



SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- En este punto estamos tratando un cambio de correlatividades para adaptarlos a las ordenanzas que rigen el curso introductorio, requisito que faltaba.
Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO.**

8.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 58993/15 propone la aprobación de la nómina de ingresantes y orden de mérito 2016.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO.**

9.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 59124/2015 propone la aprobación de los proyectos de extensión elaborados por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Están en consideración.

-Se vota y son **APROBADOS.**

10.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 56948/2015 propone una modificación de la Ordenanza HCS 11/12; tiene relación con las equivalencias de los idiomas del DIFA.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO.**

11.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 59146/2015 plantea una modificación de la Ordenanza HCS 6/14, relacionada con la emisión de Títulos y Diplomas de la UNC.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO.**

12.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 55456/2015 corresponde a una addenda para la ampliación del edificio de la Facultad de Arquitectura.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO.**

780

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



13.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 59773/2015 propone la renovación del rol de Director de la Comisión Ejecutiva del Plan Operativo de la Reserva Natural de Vaquerías

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Se trata de una extensión hasta el 24 de abril de la persona que está encargada de dicha reserva, el biólogo Fernando Barri.

Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO**.

14.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El expediente 59470/2015 corresponde a la designación interina del director y vicedirector de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Tiene que ver con el proceso de selección que estamos llevando a cabo, en el cual recibimos la solicitud de extenderlo.

Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO**.

15.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- A través del expediente 50870/2015 la profesora Nora Aquín eleva su renuncia.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Hago un saludo especial a una persona como Nora Aquín, gran profesora de nuestra casa que ha hecho mucho precisamente por la inclusión en nuestra Universidad.

Está en consideración su aceptación.

-Se vota y es **ACEPTADA**.

16.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Los expedientes 54177, 54577, 51331, 50325, 51244, aprobados para tratar en bloque, corresponde a convocatorias a concursos en las Facultades de Artes, Matemática, Astronomía y Física y Filosofía y Humanidades.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Están en consideración.

-Se vota y son **APROBADOS**.

17.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- El asunto 17 es una solicitud del consiliario Quiroga de autorización en su carácter de consiliario para desempeñar una pasantía.



SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO**.

18.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Quiero solicitarle al Cuerpo autorización para resolver ad referendum toda cuestión de emergencia del Consejo Superior.

Está en consideración la solicitud.

-Se vota y es **APROBADA**.

19.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Por último, considerar la aprobación del Programa de Movilidad Internacional Estudiantil "UNC al Mundo".

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es **APROBADO**.

IX.

SEÑOR RECTOR. INFORME

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Quiero informarles que el presidente Correa estará en Córdoba y el 9 de diciembre a las 14 horas, en el salón de actos del Pabellón Argentina, se le entregará el Título de Doctor Honoris Causa. Lamentablemente se suspendió la visita de Insulza, pero esperamos se pueda cumplir en su próximo viaje.

Por otra parte, que se está llevando a cabo en Córdoba en este momento el taller TPMAI, Taller de Pronóstico Meteorológico de Alto Impacto. Agradezco a todas las Facultades que están participando.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación aprobó el 28 de noviembre un proyecto especial dirigido a la Universidad Nacional de Córdoba, denominado CELFI - Sustentabilidad y Desarrollo. Es un programa del Ministerio que se aplicará en la Universidad Nacional de Córdoba, financiado a través de la CAA, destinado a la formación de investigadores en temáticas multidisciplinares.

Finalmente, hacer extensiva la invitación del padre responsable de la Pastoral Universitaria a la celebración, el día 8 de diciembre en el Templo de la Compañía de Jesús, de la Misa de Acción de Gracias por el año académico desarrollado y en homenaje a la Virgen María en su advocación a la Inmaculada Concepción.

El 9 de diciembre también, a las 10 horas, se realizará el acto de cierre del ciclo académico con entrega de diplomas a todos los profesores que han accedido al cargo por concurso. Están invitados a participar de este acto que se realizará también en el Pabellón Argentina.

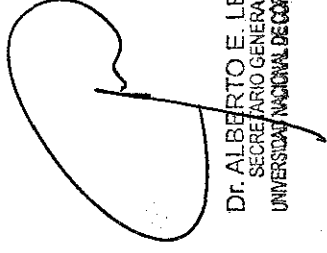
Les agradezco por el año de trabajo y los invito a continuar trabajando el año próximo. No habiendo más asuntos que tratar, se da por levantada la sesión.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

-Es la hora 20.35.

frd.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA